BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 1988 — AÑO XCVI — A 1,10

Nº 26.455

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO



CONVENIOS

Ley Nº 23.582

Apruébase un Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, suscripto por las Repúblicas de Bolivia, Chile, Perú y Ecuador.

Sancionada: julio 20 de 1988.
Promulgada de Hecho: agosto 10 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el CONVENIO PARA LA CONSERVACION Y MANEJO DE LA VICUÑA, suscripto en la ciudad de Lima el 20 de diciembre de 1979, cuyo texto original que consta de TRECE (13) artículos, en fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — Juan Carlos Pugliese. — Víctor H. Martínez. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

CONVENIO PARA LA CONSERVACION Y MANEJO DE LA VICUÑA

Los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, animados del propósito de continuar fomentando la conservación y el manejo de la vicuña, y en consideración a la experiencia recogida en la ejecución del Convenio para la Conservación de la Vicuña suscrito en La Paz, el 16 de agosto de 1969, resuelven celebrar un nuevo Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, en los términos siguientes:

Artículo 1º — Los Gobiernos signatarios convienen en que la conservación de la vicuña constituye una alternativa de producción económica en beneficio del poblador andino y se comprometen a su aprovechamiento gradual bajo estricto control del Estado, aplicando las técnicas para el manejo de la fauna silvestre que determinen sus organismos oficiales competentes.

Art. 2º — Los Gobiernos signatarios prohiben la caza y la comercialización ilegales de la vicuña, sus productos y derivados en el territorio de sus respectivos países.

Art. 3º — Los Gobiernos signatarios prohiben la comercialización interna y externa de la vicuña, sus productos al estado natural y las manufacturas de éstos hasta el 31 de diciembre de 1989. Si alguna de las partes alcanzare un nivel de poblaciones de vicuña cuyo manejo permitiere la producción de carne, vísceras y huesos, así como la transformación de cueros y de fibra en telas, podrá comercializarlos bajo estricto control del Estado. La comercialización de cueros transformados y de telas se hará utilizando marcas y tramas internacionalmente reconocibles, registradas y/o patentadas, previa coordinación con las partes a través de la Comisión Técnico-Administradora del presente Convenio y en coordinación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Washington, 1973).

Art. 4º — Los Gobiernos signatarios prohiben la exportación de vicuñas fértiles, semen, u otro material de reproducción, con excepción de aquéllas destinadas a alguno de los países miembros para fines de investigación y/o repoblamiento.

Art. 5º — Los Gobiernos signatarios se comprometen a mantener y desarrollar los parques y reservas nacionales y otras áreas protegidas con poblaciones de vicuñas y a ampliar las áreas de repoblamiento bajo manejo en su forma silvestre prioritariamente y siempre bajo control del Estado.

Art. 6º — Los Gobiernos signatarios convienen en continuar con las investigaciones integrales sobre la vicuña, incluyendo los aspectos bioecológicos, socioeconómicos y otros. Asimismo, se comprometen a realizar un intercambio activo de información a través del Centro Multinacional de Documentación, con sede en la República de Bolivia.

Art. 7º — Los Gobiernos signatarios convienen en prestarse asistencia técnica mutua para el manejo y repoblamiento de la vicuña, incluyendo la capacitación de personal, así como la difusión y extensión de las acciones tendiente a la conservación y manejo de la especie.

Art. 8º — Con la finalidad de evaluar el cumplimiento del Convenio, mantener informadas a las partes y recomendar soluciones para los problemas que plantee la aplicación del mismo, los Gobiernos signatarios convienen en establecer la Comisión Técnico-Administradora del presente Convenio, integrada por representantes de cada uno de los países. La Comisión se reunirá anualmente y su Reglamento será aprobado en la primera reunión de la misma.

Art. 9º — Para facilitar la aplicación e interpretación del presente Convenio las partes acuerdan definir los términos siguientes:

Conservación: Acción destinada a manejar y aprovechar la vicuña.

Manejo: Aplicación de técnicas para incrementar la población de vicuñas hasta cubrir la capacidad de carga de los pastos de una determinada región, zona o área y, posteriormente, mantener el equilibrio entre ella y ésta, recurriendo a métodos técnicamente aceptados, como el traslado y/o la saca de vicuñas.

Aprovechamiento: Utilización de la fibra de la vicuña obtenida por esquila o de los animales sacrificados, así como la carne, cuero, vísceras y otros productos de éstos. Este concepto también incluye la utilización indirecta de la vicuña con fines turísticos, científicos y culturales.

Saca: Beneficio de vicuñas por métodos apropiados, incluido el sacrificio con armas de fuego de animales enfermos, viejos, machos solteros y, en casos justificados, de grupos familiares.

Caza ilegal: Eliminación, beneficio o captura de vicuñas sin control ni autorización del organismo estatal competente.

Comercialización ilegal: Toda forma de transferencia de la vicuña y de sus productos (venta, trueque, importación, exportación, transporte, etc.), sin control ni autorización del organismo estatal competente.

Piel: Cuero de vicuña con su fibra.

Cuero: Piel de vicuña sin su fibra.

Art. 10. — El presente Convenio tendrá aplicación provisional desde la fecha de su suscripción y entrará en vigor a partir del momento en que el tercer instrumento de ratificación sea entregado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Depositario del Convenio, el que deberá comunicarlo a las demás Partes. Para los otros Estados signatarios continuará la aplicación provisional del Convenio hasta que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

Art. 11. — La Parte contratante que deseare denunciar el presente Convenio, deberá comunicar su intención a las demás mediante Nota Diplomática dirigida al Depositario. La denuncia surtirá efectos luego de transcurrido un año de la fecha en que el Depositario haga saber al Gobierno denunciante que ha comunicado su decisión a las demás Partes.

Art. 12. — El presente Convenio quedará abierto a la suscripción, únicamente, de la República Argentina por ser parte del Convenio para la Conservación de la Vicuña, suscrito en La Paz en 1969.

Art. 13. — Por su carácter específico, el presente Convenio no estará abierto a la adhesión de otros países.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios debidamente acreditados, suscriben el presente Convenio, redactado en idioma español, en la ciudad de Lima, Perú, a los veinte días del mes de diciembre de 1979. — Doctor Walter Montenegro S. — Embajador de Bolivia. — Ministro Cons. Demetrio Infante — Encargado de Negocios a.i. de Chile. — Doctor Miguel Vasco Vasco — Embajador de Ecuador. — Embajador Arturo García y García — Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

El infrascrito, Director de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA:

Que, el documento anexo es la reproducción fiel y correcta del texto del "Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña", suscrito en la ciudad de Lima, el 20 de diciembre de 1979 por los Representantes de los Gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, el mismo que obra en los archivos de la Dirección de Tratados.

En fe de lo cual firma el presente, en Lima a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — SAAVEDRA — EMBAJADOR — Director de Tratados.

CONDECORACIONES

Ley Nº 23.585

Modificación de la Ley Nº 23.118.

Sancionada: julio 27 de 1988.
Promulgada: agosto 17 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase la ley 23.118, en su artículo 6º, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto correspondiente del Poder Legislativo nacional.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Decreto 1028/88

Bs. As., 17/8/88

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación Nº 23.585, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

INMUEBLES

Ley Nº 23.586

Transfiérese un inmueble al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha) de la provincia de Misiones, destinado a la construcción de viviendas de servicio.

Sancionada: julio 27 de 1988
Promulgada: agosto 17 de 1988

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha) de la provincia de Misiones, el inmueble de propiedad del Estado nacional identificado como: lote F, parte de la quinta Nº 42 de la ciudad de Montecarlo departamento del mismo nombre, provincia de Misiones, de 50 por 50 metros de longitud de cada lado, con una superficie total de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, según tomo 110, folio 166, finca 21.172, según el plano de mensura Nº 06318 de fecha 24/11/69 de la Dirección de Catastro, Geodesia y Cartografía, provincia de Misiones, que forma parte integrante de la presente ley, inscrito a nombre del Estado nacional en el tomo 47, folio 269, inscripción Nº 13.502 de fecha 27 de junio de 1950, en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 2º — La transferencia se realiza con el cargo que el citado instituto, destine el inmueble a la construcción de viviendas de servicio, en un plazo máximo de 5 años a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

NOTA: El plano anexo, no se publica.

Decreto Nº 1029/88

Bs. As., 17/8/88

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.586, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Ley Nº 23.589

Amnistíanse a las personas que no hayan cumplimentado con el Decreto Ley Nº 8204/63 y a aquellas que hubieren incurrido en infracciones previstas en la Ley Nº 17.671.

Sancionada: julio 27 de 1988.
Promulgada: agosto 17 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amnistíase a las personas que a la fecha de promulgación de la presente ley, no hayan dado cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del decreto ley 8204/63 (ratificado por ley 16.478) y sus modificatorios y complementarios.

Art. 2º — Amnistíase a las personas que a la fecha de promulgación de la presente ley, hubieren incurrido en las infracciones previstas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional Nº 17.671 sustituidos por el artículo 1º de su similar Nº 22.435.

Art. 3º — Las personas comprendidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, deberán dar cumplimiento a su obligación dentro del término de un (1) año a contar desde los treinta (30) días de publicada la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Decreto 1030/88

Bs. As., 17/8/88.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.589, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

INMUEBLES

Ley Nº 23.590

Transfiérese un terreno destinado a la construcción del edificio del Colegio Nacional Nº 2 con Anexo Comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Sancionada: julio 27 de 1988
Promulgada: agosto 17 de 1988

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a favor del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación una fracción de terreno perteneciente al Estado nacional argentino ubicada entre las calles 122 y 123, avenida del Petróleo (ex 60) y 3, del partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 6.211,90 m², fracción del lote remanente de la parcela 8 b, nomenclatura catastral: circunscripción V, sección E, parcela sección rural 3996, anotado en el Registro de Propiedades Fiscales bajo el número 1870, tomo 9, folio 143/46 e inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 112.445, serie D, año 1911.

Art. 2º — La presente transferencia se realiza con el cargo que se destine a la construcción del edificio del Colegio Nacional Nº 2 con Anexo Comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, en un plazo de 5 años a partir de la fecha en que se perfeccione la misma

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Decreto 1032/88

Bs. As., 17/8/88

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.590, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ALFONSIN. — Jorge F. Sábato. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

TRATADOS INTERNACIONALES

Ley Nº 23.591

Apruébase el tratado Suscripto con la República Italiana para la creación de una Relación Asociativa Particular.

Sancionada: agosto 3 de 1988.
Promulgada: agosto 18 de 1988.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébanse el Tratado entre la República Argentina y la República Italiana para la creación de una Relación Asociativa Particular, firmado en Roma el 10 de diciembre de 1987, cuyo texto consta de diecisiete (17) artículos, y el Acta de la misma fecha que en fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ. — Carlos A. Bejar. — Antonio J. Macris.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

TRATADO ENTRE

LA REPUBLICA ARGENTINA

Y

LA REPUBLICA ITALIANA

PARA LA CREACION

DE UNA

RELACION ASOCIATIVA PARTICULAR

La República Argentina y la República Italiana,

Inspiradas en los valores comunes de libertad, democracia y progreso social que animan a sus pueblos;

Comprobando solemnemente que la consolidación de las instituciones democráticas en la República Argentina representa un factor esencialmente relevante para una fase política nueva en Latinoamérica y es condición permanente de la expansión de las relaciones entre los dos Países;

Deseando fortalecer y profundizar las relaciones especiales que tradicionalmente existen entre los dos Países y transmitir a las mismas un renovado impulso cuantitativo y cualitativo;

Convencidas de que el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales, la difusión de nuevas formas de convivencia y la afirmación de un orden económico más justo, puede recibir una notable contribución con la identificación y el ejemplo de modelos originales de colaboración entre países pertenecientes a áreas geográficas distintas y que enfrentan problemas de desarrollo diferentes;

Motivadas por las respectivas experiencias históricas que han demostrado cómo el desarrollo económico, el progreso social, las relaciones culturales y educacionales, la investigación científica y la modernización tecnológica contribuyen de manera decisiva a la consolidación de las instituciones democráticas;

Concientes de que la pertenencia de la Argentina a Latinoamérica, por un lado y la de Italia a la Comunidad Europea, por el otro, los comprometen a construir las estructuras regionales de integración susceptibles de contribuir eficazmente al fortalecimiento de vínculos de cooperación y a la apertura recíproca entre las áreas respectivas

Convencidas de que el sentimiento de antigua y profunda solidaridad existente entre los dos Países pueda hallar un marco de referencia permanente y orgánico, articulado en una serie de instrumentos originales y concretos.

Considerando la exigencia de completar mediante un acuerdo de carácter general lo ya dispuesto en virtud de acuerdos específicos en materia política, económica, financiera, industrial, cultural y de cooperación técnica y de otros convenios actualmente en vigor o que se pongan en marcha sobre la base de este Tratado;

Teniendo en cuenta la Declaración del 30 de abril de 1987 que destaca la voluntad de establecer una relación asociativa de carácter particular entre la Argentina e Italia en razón de la comunión de sangre y cultura, y augurando que esta experiencia tenga carácter innovador en las relaciones entre países industrializados y países en desarrollo y una repercusión favorable en el contexto Norte-Sur;

Convienen lo siguiente:

ARTICULO 1

Las relaciones políticas, sociales, económicas, industriales, financieras, culturales, de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre los dos Países se fundamentarán en un principio asociativo con el objetivo de llegar a formas particulares de colaboración, intercambio de información, simplificación de procedimientos y complementariedad, a través de instrumentos bilaterales apropiados y conforme a las modalidades y términos previstos en los artículos siguientes.

ARTICULO 2

El principio expresado en el artículo precedente tendrá una aplicación compatible con los compromisos internacionales de cada uno de los dos Países.

Las decisiones de cada una de las Partes deberán —en lo posible— inspirarse en fortalecer la realización de programas conjuntos. En el mismo criterio también se inspirarán las decisiones de las dos Partes, las cuales podrán abarcar: la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios; la transferencia de recursos, tecnologías, conocimientos científicos y técnico-científicos; la realización de inversiones; el otorgamiento de créditos que puedan ser aplicados a la compra de bienes y servicios de la Parte que otorga el crédito; la adjudicación y asignación directa de proyectos y contratos que sean objeto de financiamiento concesional cuando este último se otorgue en virtud de la legislación nacional sobre cooperación al desarrollo vigente en el Estado que concede el financiamiento; y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las dos Partes consideren prioritarios para el desarrollo y la modernización tecnológica.

Las dos Partes se comprometen a utilizar entes e instituciones existentes y a crear, si fuera necesario, entes e instituciones conjuntas para la investigación y la realización de proyectos útiles al desarrollo de la economía y también con la tarea de facilitar los procedimientos relacionados con su implementación.

Las dos Partes también se comprometen a orientar a sus administraciones públicas en el sentido de facilitar las labores de dichos entes e instituciones.

ARTICULO 3

Las dos Partes se comprometen, en el ámbito de los procesos de integración regional en los que participan y que piensan firmemente alentar como garantía de paz e interdependencia y como trayectoria obligada hacia un orden internacional más justo, a favorecer el diálogo entre las dos áreas a las cuales pertenecen.

Se proponen también adoptar en el contexto de las instituciones internacionales y regionales, posiciones coherentes con el espíritu del presente Tratado, empeñándose activamente para facilitar la identificación de soluciones apropiadas cada vez que se encuentren en presencia de cuestiones particulares que hagan a los intereses de cada uno de los Países firmantes.

ARTICULO 4

Los derechos e intereses de los ciudadanos de una de las Partes que en virtud de la relación asociativa particular se desplacen para desempeñar tareas en el territorio del otro Estado contratante estarán amparados por los acuerdos ya vigentes entre las Partes o que éstas decidan celebrar en materia de protección de trabajadores, seguridad social, asistencia consular, estado civil, deportes y otras.

ARTICULO 5

Las dos Partes favorecerán la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los dos países, especialmente para estimular las inversiones de capitales por parte de inversores de un Estado contratante en el territorio del otro, reconociendo que la promoción y la protección recíproca de dichas inversiones contribuyen a estimular iniciativas empresariales, acrecentando la prosperidad de ambas Partes.

Cada uno de los Estados contratantes asegurará siempre un tratamiento justo y equitativo a las inversiones públicas y privadas del otro. Cada uno de los Estados contratantes garantizará que la gestión, el mantenimiento, el uso, la transferencia de utilidades y la repatriación e las inversiones efectuadas en su territorio por inversores del otro Estado contratante no sean afectadas por medidas injustificadas o discriminatorias.

En este contexto, destacan que los emprendimientos conjuntos (joint-ventures) en el sector de la pequeña y mediana empresa constituyen uno de los instrumentos más aptos para dar un impulso renovado a la colaboración económica tanto en ámbito bilateral como en el de las respectivas áreas de integración.

En el mismo espíritu, ambas Partes favorecerán el ingreso y permanencia en sus territorios de argentinos o italianos en forma compatible con las exigencias de los mercados de trabajo de cada uno de ellos y sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la pertenencia a sus respectivas organizaciones regionales.

ARTICULO 6

La importación de todos los equipos y bienes de capital de origen italiano para la realización de proyectos de desarrollo a efectuarse en cumplimiento del presente Tratado estará exenta del pago de derechos arancelarios, cuando tales importaciones tengan financiamiento concesional en base a la legislación italiana sobre cooperación al desarrollo.

ARTICULO 7

Las dos Partes, deseando incrementar la cooperación en el campo de la ciencia y de la tecnología impulsarán la creación del Club Tecnológico Italia-Argentina, que permitirá la puesta en marcha de acciones conjuntas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, con especial referencia a aquéllas que comportan la expansión de la actividad productiva.

ARTICULO 8

Ambas Partes, convencidas de la necesidad de llegar a formas de colaboración y difusión de actividades en el ámbito cultural que permitan consolidar las instituciones democráticas en la Argentina, se comprometen a adoptar todas las medidas posibles tendientes a favorecer esos objetivos.

Las dos Partes favorecerán la formación, la actualización y el intercambio de docentes de las respectivas lenguas en las escuelas de los distintos órdenes y grado, y adoptarán medidas tendientes a una mayor difusión de la lengua española en Italia y de la lengua italiana en la Argentina.

Ambas Partes favorecerán la celebración de acuerdos interuniversitarios y entre otras instituciones de estudio superiores e investigación. Se comprometen además a examinar la posibilidad de reconocer los títulos finales de estudio otorgados por las escuelas, institutos o universidades y otras instituciones de estudios superiores e investigación de la otra Parte. También adoptarán medidas tendientes a favorecer la difusión de la imagen de una de las Partes en el territorio de la otra a través de prensa y otros medios de comunicación y a promover la traducción y la difusión de libros argentinos en Italia e italianos en la Argentina.

ARTICULO 9

Se constituye un Secretariado Permanente compuesto por cuatro funcionarios de alto nivel y por sus suplentes de cada país, designados por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. Dicho Secretariado será presidido alternativamente, durante un año por el funcionario de rango más elevado designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Italiana y durante el siguiente por el funcionario de rango más elevado designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

El Secretariado tendrá a su cargo el examen de la evolución de la aplicación del presente Tratado y de las demás materias conexas que las Partes deseen encomendarle.

Asimismo, será tarea del Secretariado individualizar procedimientos administrativos rápidos y simplificados para la realización de las actividades acordadas en las instancias correspondientes.

El Secretariado presentará periódicamente un informe a las Partes sobre el estado de realización de las decisiones ya adoptadas y sobre la programación y elaboración de nuevas iniciativas.

ARTICULO 10

Las Comisiones Mixtas argentino-italianas, previstas en el Convenio Cultural del 12 de abril de 1961, en el Acuerdo de Cooperación Económica, Industrial y Financiera del 12 de junio de 1979 y en el Convenio de Cooperación Técnica del 30 de setiembre de 1986 reunidas preferentemente en forma conjunta, examinarán, entre otras cosas, las indicaciones del Secretariado Permanente.

ARTICULO 11

Las dos Partes confirman, en lo que respecta a las consultas políticas, lo acordado mediante el Memorándum del 11 de marzo de 1985, que forma parte integrante del presente Tratado.

ARTICULO 12

Además de lo dispuesto por el artículo 1 del Memorándum mencionado en el artículo anterior, a los efectos de impulsar el desarrollo de las relaciones que considera el presente documento, se realizarán, preferentemente con frecuencia anual, reuniones cumbre entre el Presidente de la Nación Argentina y el Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana, acompañados por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos Países.

ARTICULO 13

La fecha, el orden del día de los trabajos y la composición de las delegaciones de las reuniones cumbre y de la Comisión Mixta conjunta serán acordadas por vía diplomática.

De mutuo acuerdo, podrán convocarse reuniones extraordinarias.

ARTICULO 14

Ambas Partes favorecerán encuentros periódicos entre Delegaciones de los respectivos Parlamentos y entre las Comisiones Parlamentarias competentes en materias específicas.

ARTICULO 15

Para la ejecución de las actividades previstas en el presente Tratado, las Partes podrán concluir acuerdos complementarios.

ARTICULO 16

Las dos Partes se comprometen a determinar los procedimientos idóneos tendientes a facilitar la realización del presente Tratado.

ARTICULO 17

El presente Tratado entrará en vigor en la fecha en que las Partes intercambien los instrumentos de ratificación.

HECHO en Roma, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete en dos ejemplares originales, cada uno de ellos en los idiomas español e italiano, siendo ambos textos igualmente auténticos. — El Presidente de la Nación Argentina Raúl R. Alfonsín. — El Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana Giovanni Goria.

ACTA

Teniendo en cuenta la voluntad de crear una Relación Asociativa Particular entre los dos Países, según lo establecido en los encuentros precedentes realizados por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Lic. Dante M. CAPUTO —por una parte— y por el Ministro de Asuntos Exteriores, Hon. Giulio ANDREOTTI y el Ministro de Comercio Exterior, Embajador Renato RUGGIERO — por la otra— y formalizada en el Tratado entre la Argentina e Italia hoy firmado;

El Presidente de la Nación Argentina, Dr. RAUL R. ALFONSIN y el Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana, Hon. Giovanni GORIA:

Considerando que dicha relación asociativa debe permitir iniciar la ejecución de un modelo de colaboración innovador en las relaciones Norte-Sur, entre un país industrializado y un país afectado por su deuda externa, en el ámbito de los principios establecidos por las organizaciones internacionales;

Considerando que dicho esquema de colaboración debe facilitar las inversiones industriales manufactureras en el sector privado de la Argentina, con la participación de inversores italianos y argentinos;

Considerando, también, la importancia de fomentar experiencias conjuntas de producción que favorezcan la modernización y el aumento de la productividad de la economía argentina;

Han tomado nota de las siguientes líneas de acción común:

El Gobierno argentino y el Gobierno italiano promoverán un Programa de Apoyo al desarrollo Económico Argentino que tendrá como objetivo la generación de inversiones en la Argentina por un monto global de aproximadamente 5000 millones de dólares en el quinquenio 1988-1992. Los fondos del Programa estarán integrados, en proporciones similares, por los tres siguientes componentes: créditos de ayuda italianos, inversiones directas italianas e inversiones directas argentinas.

1) El Gobierno italiano se compromete a conceder al Gobierno argentino, para el bienio 1988/89, créditos de ayuda por un monto de hasta 600 millones de dólares para la realización de proyectos de cooperación en la Argentina individualizados de común acuerdo.

Una cuota de alrededor de la mitad de dicho monto estará reservada a proyectos productivos argentinos con exclusión del sector público. En este sentido, las Partes se empeñarán en alentar la constitución en la Argentina de emprendimientos conjuntos (joint-ventures) que tengan por objeto el desarrollo del sector industrial.

Se definirán criterios y modalidades, que serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de decisión italianos, para las asignaciones parciales de los financiamientos concesionales a proyectos que realizarán las sociedades argentino-italianas o bien a promover el aporte conjunto de capital en los sectores productivos argentinos individualizados de común acuerdo.

Para asegurar la mejor continuidad en la actividad de cooperación con la Argentina —coherentemente con la Relación Asociativa Particular instaurada entre ambos Países— el Gobierno italiano se compromete a perseguir el objetivo de conceder financiamientos concesionales en medida análoga para los años 1990/1992 a fin de incentivar inversiones directas en el sector productivo, con exclusión de las grandes obras de infraestructura pública.

Los créditos concesionales deberán favorecer la modernización tecnológica y mejorar la competitividad de la industria argentina.

El Gobierno italiano se interesará, además, a fin de que sean concedidos, en el sentido del artículo 7 de la Ley 49 del 26 de febrero de 1987, financiamientos concesionales a las empresas italianas inversoras y facilitará, asimismo, a través de la cuota de créditos de ayuda destinada al financiamiento de los costos locales, la adquisición de bienes a destinar como aporte argentino al capital de riesgo en iniciativas conjuntas a realizarse en la Argentina.

Las partes procederán anualmente a una verificación del cumplimiento de los compromisos convenidos en la presente acta a fin de adoptar las medidas ulteriores que se crean necesarias para el óptimo desarrollo de las relaciones de colaboración argentino-italianas.

2) El Gobierno italiano favorecerá, asimismo, inversiones directas italianas privadas y de participación estatal, mediante el seguro SACE al capital y a los dividendos, conforme a las disposiciones de la Ley 227 de 1977.

3) El Gobierno argentino se compromete, por su parte, a facilitar la movilización de inversiones, para la constitución de empresas productivas, por un importe equivalente a uno de los otros dos componentes del esquema de colaboración (créditos de ayuda e inversiones italianas).

Como parte de su esfuerzo en la promoción de inversiones, el Gobierno argentino evaluará la elegibilidad de los proyectos en el sector privado incluidos en este Programa, a los fines de la adjudicación de fondos de capitalización de deuda externa de conformidad con la legislación vigente.

El Gobierno argentino garantizará a las inversiones italianas realizadas en el marco de este Programa, la libre repatriación de capitales y la transferencia de las utilidades, derogando las restricciones locales aplicadas en caso de dificultades en los pagos externos. Las inversiones que gocen de esta garantía deberán estar registradas conforme a la Ley 21.382, texto ordenado en 1980. Esta garantía no se aplicará a los aportes de capital realizados bajo el régimen de capitalización de deuda externa.

Ambos Gobiernos destinarán los créditos e inversiones teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la capacidad de exportación de productos industriales argentinos.

El Programa prestará especial atención al desarrollo de proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas con énfasis en la renovación y modernización del parque industrial argentino.

A fin de dar aplicación práctica al esquema de colaboración antes delineado, los dos Gobiernos concuerdan en la oportunidad de crear un organismo financiero que se constituirá antes del 30 de junio de 1988, al cual el Gobierno argentino, con una normativa específica, delegará la gestión de los compromisos derivados del presente esquema de colaboración financiera. Ambas Partes tendrán participación igualitaria en la toma de decisiones de este organismo a fin de asegurar que éstas reflejen la voluntad de sus respectivos Gobiernos.

El esquema de colaboración financiera y los compromisos convenidos en la presente Acta deberán ser verificados anualmente por el Secretariado previsto en el Tratado para la Creación de una Relación Asociativa Particular para asegurar el armónico desarrollo y la utilización de cada uno de los tres componentes financieros previstos por este Acta.

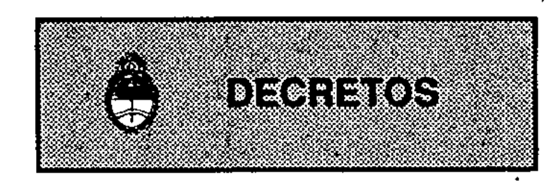
HECHO en Roma, el 10 de diciembre de 1987. — El Presidente de la Nación Argentina Raúl R. Alfonsín. — El Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana Giovanni Goria.

Decreto Nº 1043/88

Bs. As., 18/8/88

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.591, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.



PROMOCION INDUSTRIAL

Decreto 1104/88

Declárase a la firma Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

Bs. As., 23/8/88.

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 20.186/87, por el que la firma "SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de aceites básicos para lubricantes, localizada en Sargento Ponce 2318, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley 21.382 ha intervenido conforme lo dispuesto en el artículo 11, inciso b) de la Ley 21.608 modificada por Ley 22.876.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el presente decreto se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la fabricación de aceites básicos para lubricantes, localizada en Sargento Ponce 2318, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES TRECE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (A 13.049.667), calculada a precios del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — La empresa para la ampliación y modernización de su planta industrial deberá mantener una capacidad de producción de DIEZ MIL (10.000) metros cúbicos de aceites básicos para lubricantes por año, que sumados a los OCHENTA MIL (80.000) metros cúbicos por año con que cuenta actualmente totalizan NOVENTA MIL (90.000) metros cúbicos de aceites básicos para lubricantes por año.

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas durante TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días por año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización de la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los NUEVE (9) meses a partir del siguiente de la notificación del presente decreto.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su planta industrial deberá ocupar en la misma un número mínimo de CUATRO (4) personas que sumadas a las SETENTA Y NUEVE (79) existentes totalizan OCHENTA Y TRES (83) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (U$S 387.969) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán se enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de su planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 del presente decreto, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial mencionada en el artículo 1º. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, SUBSECRETARIA DE GESTION Y MODERNIZACION INDUSTRIAL (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

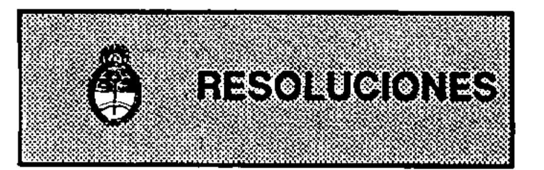
Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por el presente Decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 16. — Remítase copia del presente decreto a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Juan H. Ciminari. — Mario S. Brodersohn.



INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 5/88-SSPE

Apruébase una inversión a ser realizada por The Coca Cola Export Corporation (EE.UU.)

Bs. As., 19/1/88

VISTO el expediente Nº 95.071/87 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una propuesta de inversión a efectuar por THE COCA COLA EXPORT CORPORATION por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 14.075.000), como aporte de capital en la empresa receptora COCA COLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

Que dicha inversión habrá de realizarse en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Externa en Inversiones del Sector Privado, a que se refiere la Resolución del Ministerio de Economía Nº 992, del 15 de octubre de 1987, y en función de su operatoria.

Que la empresa receptora, COCA COLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA es una empresa local de capital extranjero.

Que el objeto de la inversión es la instalación de una planta industrial en la Capital Federal, destinada a aumentar la producción de bebidas gaseosas.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 3º, 6º, inciso 2) y 10 de la Ley Nº 21.382 (T. O. 1980), 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y 1º del Decreto Nº 489, del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE POLITICA ECONOMICA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión a efectuar por THE COCA COLA EXPORT CORPORATION (EE.UU.), por la suma de hasta CATORCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 14.075.000), a efectuar como aporte de capital en la empresa receptora COCA COLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

Art. 2º — Con relación a la transferencia de participaciones de capital, repatriación del

mismo y distribución de utilidades regirán las limitaciones previstas en el artículo 7º de la Resolución M. E. Nº 992 del 15 de octubre de 1987, por el monto así invertido en dicho marco legal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan F. Sommer.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 6/88-SSPE

Apruébase una inversión a ser realizada por Manufacturers Hanover Holding (Delaware) Inc.

Bs. As., 19/1/88

VISTO el expediente Nº 95.091/87 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas se formula una propuesta de inversión extranjera por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 8.400.000), a ser efectuada por el inversor extranjero MANUFACTURERS HANOVER HOLDING (DELAWARE) INC. en la empresa receptora MASSUH SOCIEDAD ANONIMA como aporte de capital.

Que la inversión que se propone no habrá de cambiar la calificación de MASSUH SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de empresa receptora, que continuará siendo local de capital nacional.

Que la inversión tendrá por objeto integrar un proyecto de ampliación de una planta semiquímica de pulpa celulósica de fibra corta, aumentando su eficiencia y duplicando su capacidad de construcción.

Que la inversión se efectúa en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Externa en Inversiones del Sector Privado, a que se refiere la Resolución del Ministerio de Economía Nº 992 de fecha 15 de octubre de 1987 y demás normas complementarias.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS se expidió favorablemente.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 3º, 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (T. O. 1980) y en el artículo 49 del Decreto Nº 103 de fecha 19 de enero de 1981.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE POLITICA ECONOMICA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 8.400.000), a ser efectuada por el inversor extranjero MANUFACTURERS HANOVER HOLDING (DELAWARE) INC. como aporte de capital en la empresa receptora MASSUH SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Con relación a la transferencia de participaciones de capital, repatriación del mismo y distribución de utilidades regirán las limitaciones previstas en el artículo 7º de la Resolución ME Nro. 992 del 15 de octubre de 1987, por el monto así invertido en dicho marco legal.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan F. Sommer.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 38/88 - SAGP

Auspíciase y declárase de interés las jornadas sobre Metodologías y Comercialización Internacional de Pesca "Desarrollo de la Industria Pesquera Argentina" y la muestra PESC-'AR 88.

Bs. As., 25/1/88.

VISTO el Convenio suscripto entre el Gobierno de la REPUBLICA ARGENTINA y la COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA bajo el título "DESARROLLO DEL SECTOR ARGENTINO DE LA PESCA, PROYECTO NTP/86/528/958", y

CONSIDERANDO:

Que las jornadas sobre Metodologías y Comercialización Internacional de Pesca se realizarán en Buenos Aires, del 11 al 15 de abril de 1988, y en Mar del Plata del 18 al 22 de abril de 1988 conjuntamente con una muestra de materiales, equipos y servicios, destinada a exhibir el potencial industrial y tecnología de empresas, instituciones y organismos vinculados a la actividad pesquera.

Que el acontecimiento cuenta con una calificada cooperación técnica y económica de parte de la Comunidad Económica Europea.

Que la organización incluirá la participación organizativa y económica de las cámaras empresarias del sector.

Que el contenido de la información que se difundirá será de extraordinario valor para la capacitación tecnológica de los operadores privados y públicos, con importante efecto en el monto y la valorización de las exportaciones.

Que es competencia de esta Secretaría promover y auspiciar todo aquello que se refiere a la capacitación de los recursos humanos, en los ámbitos público y privado de la actividad pesquera.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar y declarar de interés para la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA las jornadas sobre Metodologías y Comercialización Internacional de Pesca: "DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA" y la muestra PESC'AR 88, previsto para los días 11 al 15 de abril de 1988 (en Buenos Aires) y 18 a 22 de abril de 1988 (en Mar del Plata) organizados con la participación de la COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA y las cámaras empresarias.

Art. 2º — Invítase a los Gobiernos de las Provincias de BUENOS AIRES, CHUBUT, SANTA CRUZ, RIO NEGRO y del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a participar en el mismo.

Art. 3º — Designar al Señor Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO - INIDEP - Doctor Don Antonio Emilio MALARET, para desempeñarse como Coordinador General del Evento.

Art. 4º — El auspicio dispuesto por la presente no significa contribución económica para la realización de dichas jornadas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Res. 52/88-ME

Apruébase una inversión a ser realizada en la empresa Cervecería del Río Paraná Sociedad Anónima.

Bs. As., 21/1/88

VISTO el expediente Nº 95.073/87 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una propuesta de inversión extranjera a efectuar por la empresa local de capital extranjero CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA en forma de aporte de capital por el equivalente en australes de la suma de VEINTITRES MILLONES CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 23.100.000) en la empresa receptora CERVECERIA DEL RIO PARANA SOCIEDAD ANONIMA.

Que la empresa receptora mencionada es local de capital extranjero, y por lo tanto con la presente inversión no cambiaría de calificación.

Que dicha inversión habrá de realizarse en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Externa en Inversiones del Sector Privado a que se refiere la Resolución de este Ministerio Nº 992 de fecha 15 de octubre de 1987, y en función de su operatoria.

Que el objeto de la inversión es contribuir a la instalación y puesta en marcha de una nueva planta industrial para la producción de cerveza.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 4) y 10 de la Ley Nº 21.382 (T. O. 1980) y en los artículos 43, 49, 84 y 85 del Decreto Nº 103 de fecha 19 de enero de 1981.

Que el artículo 2º inciso d), apartado 15 del Decreto Nº 101 del 6 de enero de 1985 faculta el dictado de la presente,

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta VEINTITRES MILLONES CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES. (U$S 23.100.000), a realizar y en parte ya realizada por el inversor extranjero CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA como aporte de capital en la empresa receptora CERVECERIA DEL RIO PARANA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La inversión que se aprueba no es registrable ni genera derecho a repatriar el capital invertido o remesar las utilidades resultantes, sino a través de la empresa local de capital extranjero inversora, de acuerdo a las normas en vigencia. Sin perjuicio de ello regirán las limitaciones previstas en el artículo 7º de la Resolución ME Nº 992 del 15 de octubre de 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

COMBUSTIBLES

Res. 105/88-SE

Régimen de precios de hidrocarburos líquidos y gaseosos utilizados y/o a utilizar como insumos por la industria petroquímica.

Bs. As., 28/2/88

VISTO el expediente 40.669/88 del Registro de la Secretaría de Energía y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Nº 814 del 11 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno Nacional contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la industria petroquímica, teniendo en cuenta el significativo valor agregado de su producción y la relevancia de su actividad en los mercados local y externo, todo lo cual redunda en un importante aporte al balance de divisas del país.

Que la existencia de un régimen de precios de los hidrocarburos utilizados como insumos por la industria petroquímica, que asegure estabilidad desde el punto de vista de las relaciones de precios internos e internacionales de tales insumos, habrá de contribuir sin duda a lograr el objetivo precitado.

Que a fin de estar en condiciones de operar con plena competitividad, es necesario que la industria petroquímica disponga de un abastecimiento regular y seguro de tales insumos.

Que para ello resulta necesario consolidar el desarrollo de una fluida oferta de dichos insumos, debiendo por una parte, facilitarse al proveedor las importaciones que se requieran para suplementar, directa o indirectamente, las cantidades comprometidas con los usuarios y por otra, garantizar la indiferencia económica a las empresas proveedoras de los mismos, respecto de la utilización alternativa como combustible.

Que en ningún caso los precios de tales insumos deben incluir los impuestos que se aplican al uso alternativo como combustible.

Que los estudios realizados indican que a un mayor desarrollo del sector petroquímico corresponde proporcionalmente una mejor posición en la balanza comercial del país, efecto que compensa el esfuerzo promocional que requiere su implementación.

Que en el marco de la política de descentralización y desarrollo regional impulsada por el Gobierno Nacional, se debe tener en cuenta el legítimo interés de las provincias productoras de petróleo y de gas natural de promover la radicación de industrias petroquímicas en sus territorios, interés asumido por el Gobierno Nacional como objetivo propio.

Que el análisis de normas anteriores de fijación de precios brinda suficiente experiencia como para orientar las decisiones hacia un régimen que se compatibilice con los objetivos antes mencionados, poniendo énfasis en alentar la utilización de los hidrocarburos más abundantes, por ejemplo, a través de la sustitución de hidrocarburos líquidos por gas natural, como combustible de refinerías.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 1758 de fecha 3 de noviembre de 1987 la Secretaría de Energía está facultada para fijar los precios petroquímicos y valores de retención de las materias primas para uso de la industria petroquímica.

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — A efectos del presente régimen de precios de hidrocarburos líquidos y gaseosos utilizados y/o a utilizar como insumos por la industria petroquímica se establece que: — El valor de retención petroquímico, fijado en todo momento por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I de la presente resolución, corresponde al valor unitario que percibe el proveedor del hidrocarburo por su uso como insumo petroquímico, exento de los gravámenes establecidos por las Leyes Nº 16.656 (artículo 21 inciso b) y Nº 17.597. — El valor de referencia (VR), será igual al valor resultante de aplicar la ecuación VR = VC x K (Ecuación 1) donde: VC = Valor calculado del insumo petroquímico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Anexo II. K = Factor de ajuste, según las pautas indicadas en el Anexo III. — El precio petroquímico, definido como el precio a pagar por el comprador petroquímico al proveedor del insumo y establecido por la Autoridad de Aplicación, deberá ser el menor de los dos valores antes definidos como valor de retención petroquímico y el valor de referencia.

Art. 2º — Si el precio petroquímico de un hidrocarburo líquido o gaseoso utilizado y/o a utilizar como insumo por la industria petroquímica resultare inferior a su correspondiente valor de retención petroquímico, la diferencia podrá ser compensada por la empresa proveedora sobre los fondos provenientes de la aplicación de la Ley Nº 17.597. En caso que la empresa proveedora no esté sujeta al pago de dicho tributo, o su monto fuese insuficiente, las compensaciones podrán efectuarse a través de otras empresas, comprendidas dentro de las disposiciones del artículo 9º de la Ley Nº 17.597, similar a lo establecido en los procedimientos autorizados de transferencia del I.V.A. (entre empresas).

Art. 3º —

3.1. Régimen general

Todas las normas contenidas en la presente resolución serán de aplicación, tanto para la industria petroquímica instalada como a la futura, excepto en los casos que se indican en el artículo 3.2.

3.2. Régimen especial

De no mediar manifestación en contrario dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, las empresas actualmente o potencialmente proveedoras de hidrocarburos utilizables como insumos por la industria petroquímica, a los que se refiere la presente resolución, quedarán comprendidas dentro del régimen especial, reglado por las siguientes disposiciones:

3.2.1. Industrias instaladas y proyectos en ejecución.

Terminada la vigencia de los compromisos o contratos de provisión que norman las relaciones entre las partes, el suministro continuará efectuándose al correspondiente precio petroquímico. En cuanto al volumen de materia prima, se seguirá suministrando en la cantidad y condiciones que determinen los compromisos contraídos, excepto que se demostrare imposibilidad de hacerlo fundada en causa de fuerza mayor.

3.2.2. Suministro adicionales o nuevos proyectos.

Para el suministro de volúmenes adicionales de materia prima a industrias instaladas o proyectos en ejecución, así como para la provisión a nuevos proyectos, se aplicarán los siguientes criterios:

3.2.2. a) Para los suministros que se efectúen con materia prima en disponibilidad, será de aplicación el precio petroquímico.

3.2.2. b) Si para cumplimentar el suministro, la empresa proveedora debe realizar inversiones o variar sus habituales procedimientos operativos de forma tal que le signifiquen mayores costos o menores ingresos, en tal caso, y sin perjuicio de la aplicación del pertinente precio petroquímico y la compensación prevista en el artículo 2º precedente, podrá estipularse entre comprador y vendedor un importe adicional en el insumo, en compensación de los mayores costos o menores ingresos a que se hace referencia. En todos los casos, este adicional compensatorio será absorbido por el usuario petroquímico a su costa y su importe máximo está dado por la diferencia entre el valor calculado y el valor de referencia del insumo de que se trata.

3.3. Cuando se trate de nuevos proyectos o de suministros adicionales permanentes, el contrato respectivo entre comprador y vendedor deberá ser presentado a la Autoridad de Aplicación para su aprobación.

3.4. Cuando la empresa proveedora está comprendida dentro del régimen especial, las adquirentes de sus insumos petroquímicos serán asimiladas al mismo, salvo que manifieste su voluntad en contario, dentro de los SESENTA (60) días a contra de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

Art. 4º — Prioridad de uso petroquímico. Todos los hidrocarburos disponibles por el proveedor en yacimientos, gasoductos troncales y/o refinerías del país factibles de ser utilizados tendrán prioridad de destino petroquímico respecto de su uso alternativo como combustible, hasta completar los volúmenes establecidos en los compromisos o contratos contraídos, a fin de asegurar, salvo fuerza mayor, un abastecimiento regular y seguro al usuario petroquímico. A tal fin, la Secretaría de Energía podrá autorizar al proveedor del insumo a importar la materia prima necesaria para cumplir sus compromisos de suministro. Este mecanismo podrá ser puesto en práctica no sólo con carácter correctivo de deficiencias de abastecimiento no previstas, sino también como preventivo, toda vez que de los programas elaborados por el proveedor surja, con razonable probabilidad, la aparición de un transitorio desabastecimiento del insumo no susceptible de eliminación por transferencias internas de hidrocarburos disponibles localmente.

Art. 5º — En las provincias productoras de gas natural, el precio petroquímico de los hidrocarburos líquidos y gaseosos que sean extraídos de ese gas natural y que se utilicen como insumo petroquímicos en la misma provincia, podrán ser reducido hasta en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) el respectivo precio petroquímico de conformidad con la resolución que adopte la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º — Los suministros de gas natural que incluyan hidrocarburos condensables (etano y superiores) podrán ser convertibles a su equivalente másico en gas natural seco, debiendo para ello el proveedor comunicar al usuario el citado cambio de composición del suministro, con un preaviso no menor de TRESCIENTOS SESENTA (360) días a contar de la fecha de notificación fehaciente por parte del proveedor.

Art. 7º — Para el gas natural utilizado como materia prima en la producción de fertilizantes nitrogenado, los valores de referencia para insumos localizados en cabecera de gasoducto serán, a la fecha de comienzo de aplicación de la presente resolución, los que se establezcan en base a lo explicitado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo II de la misma. En adelante, dichos valores de referencia serán actualizados directamente, según la variación registrada en el precio internacional del amoníaco. A tal efecto y utilizando como fuente de información la publicación del GREEN MARKETS, se tomará como indicador un promedio aritmético de los precios del amoníaco "FOB W. Europe" y "FOB U.S. Gulf", publicadas en la última semana de los tres meses anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes. Para consumos no localizados en cabecera de gasoducto se deberá adicionar a los valores de referencia actualizados, al costo del transporte que corresponda según lo establecido en los apartados A.3, y B.2 del Anexo II de la presente resolución.

Art. 8º — Autorízase a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. y/o GAS DEL ESTADO S.E. a convenir con las empresas interesadas y con intervención de la Autoridad de Aplicación, la provisión de gas natural no inyectado a gasoducto troncal para su utilización como insumo petroquímico a un precio inferior al establecido en la presente resolución, siempre y cuando no se prevea la utilización de ese gas natural por un período mínimo de DIEZ (10) años, y el particular tome a su cargo todos los costos de las instalaciones complementarias que se requieran (captación, acondicionamiento, transporte, etc.). En dicho caso, las partes deberán acordar sumultáneamente un mecanismo de ajuste automático del precio unitario pactado, que tenga en cuenta la depreciación de la unidad monetaria de referencia y los eventuales incrementos en los precios internacionales de los hidrocarburos y/o los productos petroquímicos involucrados.

Art. 9º — Para procesos petroquímicos donde se utilice gas natural como insumo petroquímico y como combustible — como por ejemplo en la obtención de productos a partir de gas de síntesis—, la Autoridad de Aplicación autorizará en cada caso, el volumen de gas de proceso por tonelada métrica de producto, que se computará como insumo petroquímico.

Art. 10. — La SECRETARIA DE ENERGIA actuará como Autoridad de Aplicación de la presente resolución y ejercerá el poder de policía por intermedio de las empresas señaladas en el Decreto Nº 2233 de fecha 20 de julio de 1984.

Art. 11. — La SECRETARIA DE ENERGIA procederá a incluir en las resoluciones de ajuste de precios de combustibles los valores de retención y precios petroquímicos resultantes, debiendo todos los ajustes regir en forma simultánea.

Art. 12. — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la misma.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge E. Lapeña.

ANEXO Nº I A LA RESOLUCION S. E. Nº

VALORES DE RETENCION PETROQUIMICOS

INSUMO	VALOR DE RETENCION PETROQUIMICO	PUNTO DE ENTREGA
Nafta Virgen	CIENTO UNO POR CIENTO (101 %) del valor tanque de refinería de la nafta super (93 RON) para uso combustible, expresado en Australes/tonelada.	En tanque de refinería
Gas Oil Kerosene Fuel Oil	Valor tanque de refinería del gas oil-kerosene-fuel oil para uso combustible, expresado en Australes/tonelada.	En tanque de refinería.
Gas Natural de gasoducto	Valor de la tarifa para consumos industriales para el gas natural por redes en la localización en la planta petroquímica, expresado en Australes/m³ de 9300 calorías.	En punto de medición en planta petroquímica
Gas de refinería	Valor del equivalente calórico de la corriente de gas de refinería referido al gas natural para consumo propio de refinerías de petróleo en la localización de la planta, expresado en Australes/millón de Calorías.	En refinería, en punto de medición.
Propano o Butanos (de cualquier origen)	Precio de venta a granel a fraccionadores para uso cumbustible, expresado en Australes/tonelada.	En tanque de refinería, de planta separadora, de despacho y/o de almacenaje anexa a poliducto.
Propileno o Butilenos (contenidos en corrientes de C3/C4 de refinería)	Igual a 1,1 veces el valor de retención de propano o butanos, respectivamente.	En tanque de refinería o en punto de medición en refinería.
Etano	NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor de retención correspondiente al propano expresado en Australes/tonelada.	En punto de medición en planta separadora o de despacho y/o planta de almacenaje anexa a poliducto.
Gasolina Natural	SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de retención correspondiente a nafta virgen, expresado en Australes/tonelada.	Idem Etano precedente.

ANEXO Nº II A LA RESOLUCION S. E. Nº

VALORES DE REFERENCIA DE INSUMOS PERTROQUIMICOS

INSUMOS	DETERMINACION DEL VALOR DEL CALCULO
Nafta virgen Gas Oil Kerosene Fuel Oil	Para cada uno de estos insumos el valor calculado será: El precio promedio FOB ponderado por volúmenes de las exportaciones realizadas por el país en los últimos TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes, según registro de la Secretaría de Energía, a destinos fuera de países limítrofes. De no haberse efectuado estas exportaciones en el período trimestral indicado, el valor calculado será igual al menor de: a) El valor promedio aritmético de las cotizaciones FOB "ARAB. GULF" del último día hábil de los TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes para el respectivo insumo, según lo informado por Platt's Oilgram Price Report, o

INSUMOS	DETERMINACION DEL VALOR DEL CALCULO
	b) El valor promedio aritmético de las cotizaciones FOB Italia y CIF NWE ARA del último día hábil de los TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes para el respectivo insumo, según lo informado por Platt's Oilgram Price Report, menos el promedio de fletes Rotterdam-Buenos Aires e Italia-Buenos Aires Wordscale básico (flat) del trimestre correspondiente, según publicación. En el caso del Fuel Oil se utilizará como referencia el Nº 6, con un uno por ciento de azufre, máximo. Los valores se expresarán en Australes/tonelada.
Propano o Butanos de cualquier origen)	Precio promedio FOB ponderado por volúmenes de las exportaciones realizadas por el país en los últimos TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes, según registro de la Secretaría de Energía, a destinos fuera de países limítrofes. De no haberse efectuado éstas exportaciones en el período trimestral indicado, el valor calculado será igual al menor de: a) El valor promedio aritmético de las cotizaciones FOB "S. ARABIA" y FOB "KUWAIT" del propano o butano, según corresponda, informado por Platt's LP GAS WIRE, correspondiente a la semana que incluye el último día hábil de los TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes. b) El valor promedio aritmético de las cotizaciones "NWE" y "W. MED." del propano o butano, según corresponda, informado por Platt's LP GAS WIRE, correspondiente a la semana que incluye el último día hábil de los TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al qué se disponen los ajustes menos TREINTA Y CINCO (35) DOLARES ESTADOUNIDENSES por tonelada métrica en concepto de valor equiparable de flete NWE-Buenos Aires y W. MED-Buenos Aires. Los valores se expresarán en Australes/tonelada
Propileno o Butilenos (contenidos en corrientes de C3/C4) de refinería)	Igual 1,1 veces el valor calculado para propano o butanos, respectivamente. El valor se expresará en Australes/tonelada).
Etano	NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor calculado para propano u OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) del valor calculado para nafta virgen, el que sea menor, expresado en Australes/tonelada.
Gasolina Natural	NOVENTA POR CIENTO (90 %) del valor calculado para propano u OCHENTA Y CINCO (85 %) del valor calculado para nafta virgen, el que sea menor, expresado en Australes/tonelada.
Gas Natural de gasoducto	Para este insumo, el valor de referencia (VR) es, directamente, el establecido en este apartado (no se aplica la Ecuación 1, artículo 1º). Al solo efecto de ser utilizado como base de cálculo para la determinación del valor de referencia del gas natural, expresado en U$S/MMBTU (dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units), se define como valor de referencia del petróleo al promedio aritmético de los precios "SPOT CRUDE ASSESSMENTS" "FOREIGN" del último día hábil de los TRES (3) meses calendario anteriores al mes previo al que se disponen los ajustes, expresado en U$S/bbl (dólares estadounidenses/barril), según lo informado por Platt's Oilgram Price Report. Se diferencian dos grupos: Grupo A: Para consumo en provincias productoras de gas natural. A.1. Consumo localizado en cabecera de gasoducto — sin Renuncia de Regalías—: Será el Valor de Referencia del petróleo multiplicado por un factor igual a 0,035. A.2. Consumo localizado en cabecera de gasoducto — con Renuncia de Regalías—: Para un determinado consumo petroquímico, y en el caso que la provincia productora, con la intervención de la Autoridad de Aplicación, acordara renunciar — parcial o totalmente— a las regalías a percibir correspondientes a dicho consumo, el factor 0,035 podrá reducirse hasta un valor mínimo de 0,020. A.3. Consumo en otras localizaciones: Se adicionará al valor de referencia correspondiente según A.1. ó A.2., el costo de transporte, que se calculará multiplicando por el factor t = 0,0006 U$S/MMBTU por Km, la distancia — que deberá fijar la Autoridad de Aplicación— entre cabecera de gasoducto y el lugar de entrega del gas natural al usuario. Grupo B: Para consumo en provincias no productoras de gas natural. B.1. Consumo localizado sobre gasoducto troncal: Se adicionará al valor de referencia correspondiente según A.1., el costo de transporte, que se calculará multiplicando por el factor t = 0,0006 U$S/MMBTU por Km. la distancia que fijará la Autoridad de Aplicación. A título indicativo y no exhaustivo, se incluye el Anexo IV. B.2. Consumo localizado a una distancia "D" al gasoducto troncal: Se adicionará al valor calculado en B.1, el costo de transporte, que se calculará multiplicando por el factor t = 0,0006 U$S/MMBTU por Km., la distancia "D" en Km. que corresponda. Todos los valores de referencia (VR) para el Gas Natural de Gasoducto serán convertidos a Australes/m³ de 9300 Calorías, empleándose a tal efecto un factor de conversión de 0,037 MMBTU por cada metro cúbico de 9300 Calorías.
Gas de Refinería	Para este insumo el valor de referencia (VR) se calculará como el equivalente calórico del valor de referencia del gas natural de gasoducto en la localización respectiva, según se indica en este Anexo, expresado en Australes/millón de Calorías.

Todos los valores calculados y de referencia indicados en este Anexo se refieren a los mismos puntos de entrega establecidos en el Anexo I.

A los efectos de la conversión a Australes de los valores dados en dólares estadounidenses, se utilizará la cotización oficial del BANCO DE LA NACION ARGENTINA tipo vendedor, más próxima al mes para el que se disponen los ajustes.

ANEXO Nº III A LA RESOLUCION S. E. Nº 105

FACTOR DE AJUSTE K

A los fines del cálculo del valor de referencia (VR) según artículo 1º, ecuación (1), se establece un factor de ajuste K = 0.90 sobre el valor calculado (VC) salvo en los casos y lapsos definidos a continuación:

III.1. PLANTAS NUEVAS PRODUCTORAS DE PETROQUIMICOS BASICOS (*) (**)

K = 0,80 durante 5 años, contados desde su fecha de puesta en marcha efectiva (***)

III.2. LAS DEMAS PLANTAS NUEVAS USUARIAS DE HIDROCARBUROS UTILIZADOS COMO INSUMOS PETROQUIMICOS

K = 0,80 durante 3 años, contados desde su fecha de puesta en marcha efectiva.

III.3. PLANTAS INSTALADAS PRODUCTORAS DE PETROQUIMICOS BASICOS CON PRODUCCION NO INTEGRADA (****)

K = 0,80 durante 5 años, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución.

(*) Plantas Nuevas: Se definen como Plantas Nuevas, ya sea las que son instaladas en nuevas localizaciones del país o bien las que, como mínimo, duplican las ya existentes en una misma localización.

(**) Petroquímicos Básicos: Se definen como Productos Petroquímicos Básicos: Olefinas, Diolefinas, Aromáticos y Acetilenos, producidos a partir del Gas Natural o sus fracciones o de Destilados de Petróleo.

(***) El régimen indicado en III.1 es aplicable sólo en los casos en que el volumen de producción de los correspondientes Petroquímicos Básicos represente, como mínimo, el 50 % de los volúmenes requeridos por cualquier Planta Nueva usuaria de dichos Petroquímicos Básicos e instalada en la misma localización. Caso contrario se aplicará el régimen indicado en III.2.

(****) El régimen indicado en III.3 es aplicable sólo a plantas que durante los 12 últimos meses han debido exportar, como mínimo, un 40 % de su producción de Petroquímicos Básicos.

ANEXO Nº IV A LA RESOLUCION S. E. Nº 105

LOCALIDADES	DISTANCIA (Km.)
PUERTO MADRYN	400
SAN ANTONIO OESTE	650
BAHIA BLANCA	650
LA PLATA	1.300
BUENOS AIRES	1.300
CAMPANA	1.250
SAN LORENZO	1.100
RIO TERCERO	900

La Autoridad de Aplicación fijará las distancias que correspondan a otras localidades

SANIDAD ANIMAL

Disposición Nº 646/88 SENASA

Apruébase el Programa de vacunación antiaftosa del Partido de Navarro de la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 23/8/88

VISTO, que el SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS propone aplicar un programa de lucha intensiva antiaftosa en las Cuencas Lecheras, iniciándolo en el Partido de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el programa propuesto tiene el objetivo de establecer una alta cobertura inmunitaria en las especies susceptibles a esa enfermedad, con el objetivo de disminuir las pérdidas económicas que ella provoca en esas áreas, aumentando de esa manera la productividad.

Que los objetivos, estrategias y actividades se consideran apropiadas para alcanzar la meta propuesta por medio de la utilización de la vacuna antiaftosa de adyuvante oleoso de SEIS (6) meses de período inmunitario aplicada oficialmente.

Que el uso de esta vacuna permite adaptar los períodos de vacunación de acuerdo a las necesidades de manejo de los rodeos lecheros predominantes en esta área.

Que conjuntamente con la vacunación se logrará aumentar la eficiencia y eficacia del sistema de información y vigilancia epidemiológica, y como consecuencia de todo ello disminuirá la incidencia de Fiebre Aftosa en la zona.

Que paralelamente se contemplan actividades en otras campañas de lucha (brucelosis, sarna) lo que incrementará las acciones sanitarias en el área.

Que el suscripto es competente para decidir en esta instancia, en virtud de lo dispuesto en el Anexo II del Decreto nº 182 de fecha 11 de enero de 1973 y Resolución nº 574 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 29 de junio de 1988.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DISPONE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de vacunación antiaftosa del Partido de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES que figura como Anexo y forma parte integrante de esta Disposición.

Art. 2º — Los propietarios o tenedores a cualquier título de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y/o cualquier otra especie susceptible a la enfermedad, y todas las personas físicas o jurídicas vinculadas a la ganadería en la zona de aplicación del programa, estarán obligadas a suministrar las informaciones que se les requieran, respecto de los animales a su cargo, cumplir los procedimientos ordenados en la presente norma y prestar la colaboración necesaria, con todos los medios a su alcance.

Art. 3º — En el área afectada por el programa, será de aplicación lo dispuesto por el Art. 2º de la Resolución nº 574 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de fecha 29 de junio de 1988.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar A. Bruni.

NOTA: Esta Disposición se publica sin Anexo.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza al Contador Público Carmelo Alfredo Stancato Tº 46 Fº 131 por un día, a efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expte. nº 10.485 y produzca su descargo bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 1 del Tribunal de Disciplina, calle Viamonte 1549, 4º piso, Secretaría de Actuación. Buenos Aires, 24 de agosto de 1988. C.P. Orlando A. Gualtieri - Presidente Sala 1". Buenos Aires, 25 de agosto de 1988. Magdalena Dussort, Secretaria de Actuación.

e. 31/8 Nº 17.647 v. 31/8/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 500.- Nos. 1.144.009/011 y 2.619.235, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo Alvarez Fourcade. Bs. As. 20.7.88.

e. 31/8 Nº 17.709 v. 29/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nº 3.005.516, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial. Bs. As., 12/5/88. — Vicente A. Catino, Jefe de Departamento, 2º Jefe del Departamento de Tesorería.

e. 30/8 Nº 17.513 v. 31/8/88

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Carlos Alberto CASTIGLIONI CASTRO, documento de identidad PP Nº B-044.045, que en el Sumario Contencioso Nro. 2/87-A 26 caratulado "CASTIGLIONI CASTRO, Carlos Alberto - Infracción a los arts. 250 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Carlos Alberto CASTIGLIONI CASTRO en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.747 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Antonio Roi Silveira Mora y Pedro Fontes, documento de identidad CI. 1.971.403 DNI. 92.404.709, que en el Sumario Contencioso Nro. 66/87-A 26 caratulado "SILVEIRA MORA ANTONIO ROI Y FONTES PEDRO NESTOR - Infracción a los arts. 863 y 865 inc. f) del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Antonio R. Silveira Mora y Pedro N. Fontes en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.748 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a PANDA S.A.A.I.F., documento de identidad - - - , que en el Sumario Contencioso Nro. 149/87-A 26 caratulado "PANDA S.A.A.I.F., - Infracción a los arts. 954 inc. c) del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de PANDA S.A.A.I.F. en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.749 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Inocencia Pilar GONZALEZ, documento de identidad CI. Nº 1.341.049-4 (ROU), que en el Sumario Contencioso Nro. 12/88-A 26 caratulado "GONZALEZ Inocencia Pilar - Infracción a los arts. 489 y 977 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Inocencia Pilar GONZALEZ en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.750 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Elsa MATURANO CLAROS, documento de identidad DNI. 92.703.457, que en el Sumario Contencioso Nro. 21/88-A 26 caratulado "MATURANO CLAROS, Elsa - Infracción a los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Elsa MATURANO CLAROS en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.751 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Genobeba HINOJOSA COPA, documento de identidad DNI. 92.154.260, que en el Sumario Contencioso Nro. 22/88-A 26 caratulado "HINOJOSA COPA, Genobeba - Infracción a los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Genobeba HINOJOSA COPA en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.752 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Judith ROCHA RODRIGUEZ, documento de identidad DNI. 92.103.252, que en el Sumario Contencioso Nro. 24/88-A 26 caratulado "ROCHA RODRIGUEZ, Judith - Infracción a los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Judith ROCHA RODRIGUEZ en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.753 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Luisa Fernanda RAMIREZ, documento de identidad DNI. 20.611.474, que en el Sumario Contencioso Nro. 25/88-A 26 caratulado "RAMIREZ Luisa Fernanda - Infracción a los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Luisa Fernanda RAMIREZ en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.754 v. 31/8/88

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 DEL CODIGO ADUANERO (Ley 22.415)

Se le hace saber a Alfredo GOMEZ, documento de identidad DNI. 5.163.346, que en el Sumario Contencioso Nro. 28/88-A 26 caratulado "GOMEZ Alfredo - Infracción a los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415)", ha recaído el auto de rebeldía que a continuación se transcribe "GUALEGUAYCHU, 23 de agosto de 1988. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento a la incomparencia de Alfredo GOMEZ en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérese DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones el de esta Oficina Aduanera (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. FIRMADO: Dr. Julio Carlos Lascano - ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE GUALEGUAYCHU".

e. 31/8 Nº 6.755 v. 31/8/88

ADUANA DE IGUAZU

LA ADUANA DE IGUAZU notifica en el SA29-85-085 - autos caratulados " " se ha dispuesto notificar: "/// TO IGUAZU, VISTO, las presentes actuaciones, CORRASE VISTA de todo lo actuado al/los presunto/s responsable/s GARIBOLDI, José Augusto DNI. Nº 4.021.948 quien/es se le/s instruye Sumario Contencioso SA29-85-085 - en esa sede Administrativa por la presunta comisión para que dentro del perentorio término de DIEZ (10) días hábiles comparezca/n en autos en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, a los efectos que presente/n su defensa ofrezca/n todas las pruebas de que intentaren valerse y acompañe/n la documental que estuviere/n en su/s poder/es. Si no tuviere/n en su/s poder/es la prueba documental, la individualizará/n indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare/n. Dentro de dicho plazo legal el/los interesado/s podrán impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (Art. 1.104 C.A.). En caso de no comparecer se lo/s declarará REBELDE/S y el proceso seguirá su curso (Art. 1.105 C.A.). INTIMASELE/S además para que constituya/n domicilio/s legal dentro del radio urbano asiento de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo constituido, a los efectos del presente Sumario en las Oficinas de esta Administración de la ADUANA DE IGUAZU, donde quedarán notificado/s de pleno derecho, todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el Art. 1.013 inc. g) del Código Aduanero. NOTIFIQUESELE/S que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho o un interés que no fuere el propio deberá acreditar en su primera presentación la personería invocada mediante la presentación de la documentación hábil respectiva (art. 1.030 y ss C.A.) siendo obligatorio el patrocinio letrado en las presentaciones en que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1.034 C.A.). Asimismo se le hace conocer la liquidación de los tributos que corresponden por la mercadería en cuestión y que asciende a la suma de AUSTRALES — — (Art. 1.103 y 1.094 inc. d) del Código Aduanero). Por Sección Sumarios. NOTIFIQUESE. Fdo. NICOLAS ANTONIO BRIZUELA - Administrador Aduana IGUAZU. QUEDA/N UD/s. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

e. 31/8 Nº 6.756 v. 31/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución Nº 19.790 de fecha 24 agosto 1988 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autoriza a PROVIDENCIA COMPAÑIA DE SEGURO DE RETIRO S.A., a operar en el denominado SEGURO DE RETIRO - RENTA VITALICIA AJUSTABLE COLECTIVA.

e. 31/8 Nº 6.757 v. 31/8/88

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución Nº 19.738 de fecha 30.6.88 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó a "LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA", a operar en el denominado SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL.

Por Resolución Nº 19.766 de fecha 29.7.88 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó a "METROPOL COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA", a operar en el denominado SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL.

Por Resolución Nº 19.780 de fecha 12.8.88 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó a "LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.", a operar en el denominado SEGURO DE RETIRO COLECTIVO.

e. 31/8 Nº 6.758 v. 31/8/88

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

La Comisión Federal de Impuestos comunica que la NACION interpuso en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento Interno un recurso de revisión contra la Resolución General Interpretativa Nº 2, de fecha 7 de julio de 1988 y publicada en el Boletín Oficial el 13 de julio de 1988.

e. 31/8 Nº 6.759 v. 31/8/88

LICITACIONES

NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

**SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA Nº 76/88**

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para depósito de mercaderías de la Aduana de Campana.

Apertura: 8/9/88 a las 14,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - CAPITAL, de lunes a viernes de 12,45 a 16,45 hs. o Aduana de Campana.

Valor del pliego: A 150.

e. 31/8 Nº 6726 v. 1/9/88

**SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA Nº 83/88**

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para depósito de mercaderías de secuestros de la Aduana de Posadas.

Apertura: 6/9/88 a las 16,00 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - CAPITAL, de lunes a viernes de 12,45 a 16,45 hs. o Aduana de Posadas.

Valor del pliego: A 300.

e. 31/8 Nº 6727 v. 1/9/88

Rubro "B" OBRAS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 15/88**

OBJETO: Obra "Escuela Primaria Quinta Veinte - Río Grande".

COMUNICA:

A las Empresas adquirentes del Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública , que se posterga la fecha de Apertura de la misma para el día 23 de septiembre de 1988 a las 14.00 hs. y que deberán retirar CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 en DEPARTAMENTO LICITACIONES Y REGISTRO - OFICINA 309 2º PISO - CASA DE GOBIERNO USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - SARMIENTO 745 5º PISO - BUENOS AIRES - EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - RIO GRANDE.

e. 31/8 Nº 6728 v. 31/8/88

**MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 14/88**

OBJETO: Obra "Escuela Primaria Ribera Sur - Río Grande".

COMUNICA:

A las Empresas adquirentes del Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública , que se posterga la fecha de Apertura de la misma para el día 23 de septiembre de 1988 a las 09.00 hs. y que deberán retirar CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 en DEPARTAMENTO LICITACIONES Y REGISTRO - OFICINA 309 2º PISO - CASA DE GOBIERNO USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - SARMIENTO 745 5º PISO - BUENOS AIRES - EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - RIO GRANDE.

e. 31/8 Nº 6729 v. 31/8/88

**MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 12/88**

OBJETO: Obra "Escuela Primaria Barrio Latinoamericano - Ushuaia".

COMUNICA:

A las Empresas adquirentes del Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública , que se posterga la fecha de Apertura de la misma para el día 20 de septiembre de 1988 a las 14.00 hs. y que deberán retirar CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 en DEPARTAMENTO LICITACIONES Y REGISTRO - OFICINA 309 2º PISO - CASA DE GOBIERNO USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - SARMIENTO 745 5º PISO - BUENOS AIRES - EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - RIO GRANDE.

e. 31/8 Nº 6730 v. 31/8/88

**MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 10/88**

OBJETO: Obra "Escuela Primaria Barrio La Oca - Ushuaia".

COMUNICA:

A las Empresas adquirentes del Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública , que se posterga la fecha de Apertura de la misma para el día 20 de septiembre de 1988 a las 09.00 hs. y que deberán retirar CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 en DEPARTAMENTO LICITACIONES Y REGISTRO - OFICINA 309 2º PISO - CASA DE GOBIERNO USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - SARMIENTO 745 5º PISO - BUENOS AIRES - EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - RIO GRANDE.

e. 31/8 Nº 6731 v. 31/8/88

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV BRIGADA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 004/88**

OBJETO: Construcción de locales y dependencias ambos laterales hangar Luria 30-B (IA-63)

Obra: Ingeniería

Presupuesto Oficial: A 597.000.

Garantía de oferta: A 5.970.

Apertura: 09 de setiembre de 1988 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: A 350

Lugar de ejecución: IV Brigada Aérea

Venta de pliegos: IV BRIGADA AEREA - División Economía - lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas - Los Tamarindos - MENDOZA.

e. 31/8 Nº 6732 v. 1/9/88

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 129**

OBJETO: Ejecución obra Red de Agua con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2)

Apertura: 21-09-88 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 31/8 Nº 6733 v. 13/9/88

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 128**

OBJETO: Obra completamiento Taller de Ladrillería, puesto en funcionamiento, reparación tractor y pala cargador frontal en la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19) Ezeiza (Pcia. Buenos Aires).

Apertura: 14-09-88 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 31/8 Nº 6734 v. 6/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente Nº 8042.**

OBJETO: Mantenimiento de dos P. C.

Apertura: 06-09-88

Hora: 10:15

Informe y retiro de pliegos y lugar de apertura: Contrataciones y Suministros C. A. E. de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas, Centro Atómico Ezeiza: Au. Ricchieri Km. 25 P. de E. Echeverría.

e. 31/8 Nº 6735 v. 1/9/88

MINISTERIO DEL INTERIOR

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LICITACION PUBLICA Nº 7/88**

OBJETO: Reparación de ascensores.

Apertura: 6 de setiembre de 1988, a las 10 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública, serán abiertas en la fecha y hora más arriba indicadas, en la División Compras, sita en la Calle Tte. Gral. J. Domingo Perón 666, 6º Piso Capital Federal, T. E. 46-2160 o 46-2008 Int.76, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 31/8 Nº 6736 v. 1/9/88

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
LICITACION PUBLICA Nº 19/88.**

OBJETO: Para la reparación (mano de obra y repuestos) de tubos de llama de Turbo Gas 16 FIAT.

Fecha de apertura: 23-9-88, 10 hs.

Consulta y retiro documentación, que se provee sin cargo, en Oficina Abastecimiento, Edison y Costanera, Corrientes.

Lugar de apertura: En la oficina y dirección antes indicadas.

e. 31/8 Nº 6737 v. 6/9/88

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 8/88**

OBJETO: Contratación de un servicio de cobertura de gastos de sepelio para todos los afiliados a este Instituto.

Apertura: 16-09-88.

Hora: 15.00 hs.

Recabar información en: Compras y Suministros - Tucumán 949 - P. B. Capital Federal.

e. 31/8 Nº 6738 v. 9/9/88

Rubro "D" SUMINISTROS

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
LICITACION PUBLICA Nº 106/88
Expediente Nº A-8252**

OBJETO: Componentes eléctricos para tablero general.

Apertura: 6 de setiembre de 1988.

Hora: 10.00 (DIEZ)

**LICITACION PUBLICA Nº 109/88
Expediente Nº A-8257**

OBJETO: Contador proporcional de BF

Apertura: 6 de setiembre de 1988.

Hora: 10.30 (DIEZ Y TREINTA).

Retiro de pliegos: En la DIVISION CONTRATACIONES, Arribeños 3619, Piso 3, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 de lunes a viernes hábiles.

e. 31/8 Nº 6739 v. 1/9/88

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 97-P/88**

OBJETO: Adquisición de Formularios Continuos.

Apertura: 19 de setiembre de 1988

Hora: 9.00.

Valor del pliego: A 500.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 31/8 Nº 6740 v. 8/9/88

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 8552/88**

OBJETO: Adquisición de resmas de papel 1/2 hilo y papel obra.

Consulta y entrega de pliegos: En Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 414, P. B.: of 50 de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Apertura: 14/9/88 a las 12: hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones.

e. 31/8 Nº 6741 v. 1/9/88

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 02760/87**

OBJETO: Adquisición de un sistema electrónico para procesamiento digital.

Apertura el 12 de setiembre de 1988 a las 12:30 hs. Entrega de Pliegos consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P. B. - Buenos Aires, en el horario de 9 a 14 hs. de lunes a viernes

e. 31/8 Nº 6742 v. 1/9/88

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 08679/88**

OBJETO: Adquisición de cajas de placas radiográficas.

Apertura el 12 de setiembre de 1988 a las 12:00 hs. Entrega de Pliegos consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P. B. - Buenos Aires, en el horario de 9 a 14 hs. de lunes a viernes

e. 31/8 Nº 6743 v. 1/9/88

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 127**

OBJETO: Adq. materia prima para elaboración de pan con destino a la carcel de encausados de la Capital Federal (U. 1)

Apertura: 08-09-88 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a DIVISION CONTRATACIONES (D. N.) - Paso 550 - 2º piso - CAPITAL FEDERAL, durante los días laborables en el horario de 13,00 a 17,00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 31/8 Nº 6744 v. 1/9/88

HOSPITAL DE PEDIATRIA S. A. M. I. C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
LICITACION PUBLICA Nº 58/88

OBJETO: Para la adquisición de un sistema de archivo de historias clínicas.

Lugar y fecha de apertura: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 - Capital - el día 19 de setiembre de 1988. A las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Oficina General de Administración, Pichincha 1890 - Capital, en el horario de 9 a 15 horas.

Valor del pliego: Australes ciento cincuenta. (A 150)

e. 31/8 Nº 6745 v. 2/9/88

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (O. S. E. C. A. C.)
LICITACION PUBLICA Nº 003/88

OBJETO: Adquisición papel, cartón y cartulina.

Retirar pliego: O. S. E. C. A. C. - Moreno 648 - 1º piso - Of. 4 - Capital Federal - Lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas.

Valor del pliego: Australes trescientos (A 300).

Apertura: 15-09-88 a las 10.00 horas en Moreno 648 - 9º piso - Capital Federal.

e. 31/8 Nº 6746 v. 2/9/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Sulpacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 9,-
- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 9,-
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 9,-
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 9,-
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 23,-
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 14,60
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 53,80
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 37,-
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 9,-
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 11,80
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 30,-
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 45,40
- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 9,-
- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 41,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 30,-
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 18,80
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 23,-
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 69,20
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 80,40
- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 49,60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 13 de u$s. 1,75 Nos. 1.777.944, 1.846.475, 1.872.822, 1.879.421, 1.895.418, 1.921.237, 1.938.466, 1.944.862, 1.944.868, 1.954.421, 1.956.258, 1.969.404, 1.991.455, 2.041.133, 2.041.716, 2.057.199, 2.070.434, 2.082.621, 2.100.682, 2.101.640, 2.103.158, 2.109.050, 2.118.573/574, 2.127.645, 2.127.734, 2.133.372, 2.178.169, 2.181.038, 2.182.363/364, 2.182.942/944, 2.199.946, 3.519.807, 3.533.278, 3.560.022, 3.578.333, 3.590.662, de u$s. 17,50 Nos. 1.000.874/878, 1.003.419, 1.018.431, 1.019.148,1.023.081, 1.025.299, 1.040.236, 1.041.020, 1.046.316, 1.048.448, 1.050.158, 1.050.425, 1.054.619, 1.061.655, 1.061.879, 1.062.317, 1.073.496, 1.079.085, 1.086.088, 1.089.843, 1.093.584, 1.101.055, 1.114.472, 1.120.811/814, 1.123.196, 1.124.779, 1.130.099, 1.034.180, 1.140.064, 2.603.286, 2.605.972, 2.619.093, 2.619.685, 2.621.011, 2.621.616, 2.621.758, 2.621.781, 2.624.033, 2.630.228, 2.630.231, 2.631.848, 2.635.301, 2.636.504, 2.637.323, 2.639.235, 2.642.868, 2.644.990, 2.650.159, 2.650.810, 2.651.432, 2.653.436, 2.660.935, 2.665.114, 2.674.877, 2.675.455, 2.676.615, 2.682.630, 2.695.990, 2.698.597, 2.702.571, 2.712.359, 2.721.062, 2.729.654, 2.739.126, 2.741.864, 2.744.866, 2.745.086, 2.747.861, 2.748.187, 2.748.679, 2.749.602, 2.750.231, 2.751.230, 2.752.553, 2.752.698, 2.755.152, 2.755.249, 2.761.344, 2.767.126, 2.767.367, 2.768.824, 2.770.217, 2.770.763, 2.777.302, 2.778.677, 2.783.584, 2.791.572, 2.803.789, 2.804.689, 2.806.122, 2.829.400, 2.830.872, 2.832.085, 2.840.885, 2.840.093, 2.842.454, 2.843.820, 2.851.093, 2.851.446, 2.851.930, 2.860.371, 2.873.752, 2.877.325, 2.883.090, 2.884.255, 2.884.817, 2.886.681, 2.889.001, 2.892.851, 4.001.175, 4.005.650, 4.010.830, 4.014.157, 4.019.450, 4.020.142, 4.020.998, 4.023.571, de u$s. 87,50 Nos. 1.308.620, 1.320.004, 1.331.584, 1.333.693, 1.349.896, 1.350.974, 1.358.739, 1.359.596, 1.369.053, 1.370.245, 1.379.611, 1.386.262, 1.390.055, 1.390.890, 1.391.058, 1.392.037, 1.392.941, 1.399.045, 3.000.540, 3.000.541, 3.006.490, 3.011.089, 3.018.484, 3.023.908, 3.027.888, 3.031.243, 3.031.372, 3.031.850, 3.032.552, 3.033.144, 3.045.321, 3.046.572/574, 3.046.644, 3.046.972, 3.047.256, 3.047.290, 3.047.532, 3.050.364, 3.053.459, 3.056.527, 3.056.982, 3.060.766, 3.060.995, 3.062.995, 3.063.196, 3.063.212, 3.063.357, 3.063.412, 3.063.986/987, 3.064.361, 3.064.485/486, 3.064.561, 3.064.923, 3.064.968, 3.065.958, 3.070.243, 3.071.802/803, 3.072.772, 3.074.084, 3.078.567, 3.080.442, 3.089.211, 3.090.023, 3.091.326, 3.093.140, 3.095.079, 3.096.333, 3.097.092, 3.097.318, 3.098.500, 4.702.473, 4.710.756, 4.712.134, 4.714.300, 4.717.176, 4.721.758, 4.723.374, 4.724.856, 4.725.207, 4.728.702, 4.734.393, 4.754.094, 4.755.092/093, 4.764.667, 4.765.161, 4.765.873, 4.766.212, 4.766.645, 4.769.838, 4.771.265, 4.785.669, 4.787.110, 4.787.319, 4.790.523, 4.797.330, 4.798.783, de u$s. 175.- Nos. 1.600.420 y 1.627.909. F. O. de u$s. 8,75 Nº 2.355. 061 y de u$s. 17,50 Nº 2.824.056, del empréstito BONOS EXTERNOS 1982. — Maria Inés Salva de Vigo. Santa Fe 28/7/88.

e. 17/8 Nº 15.151 v. 15/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 50 Nos. 3.592.861/854 y de u$s 2.500 Nos. 3.011.976, 3.042.258 y 3.071.700 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Saubidet. Bs. As. 5.8.88.

e. 18/8 Nº 15.284 v. 16/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1.981 de u$s 3.750 Nº 506.030 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Elías E. Roffo. Bs. As. 4/7/88.

e. 1/8 Nº 13.019 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 375 Nº 32.720/721, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 375 Nº 301.108/109; 342.875; 344.697 y 614.032/033, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 250 Nº 2.314.219 y de u$s 500 Nº 2.623.606 y 2.659.597, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Horacio Colmar Lerner, Bs. As. 12/7/88.
Buenos Aires, 14/7/88

NOTA: se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7/88 al 2/8/88.

e. 3/8 Nº 12.342 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2500 Nos. 3.059.612 y 4.736.794, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz Susana Dubson, Buenos Aires, 13 de Julio de 1988.
Buenos Aires, 20/7/88

e. 3/8 Nº 13.271 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1980 u$s 375 Nos. 9.010 y 12.007, de u$s 1.875 Nos. 121.819, 122.351, 122.385, 138.385, 138.775, 139.405, 140.218, 142.520/521, 142.960, 143.014, 144.061/062, 144.182, 144.199, 144.421, 144.454, 147.313, 148.303, 148.908, 149.000, con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Arturo Bas. Bs. As. 26/7/88.
Buenos Aires, 27/7/1988

e. 3/8 Nº 13.385 v. 1/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ª Serie (BAGON) de ₳750.- Nos. 25.201.968/970 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y sus láminas respectivas. Esc. Fernando Stankiewich. Bs. As. 27/7/88.

e. 10/8 Nº 13.983 v. 9/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s 2.500 Nº 4.761.335 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Miguel Santamarina. Bs. As. 11/7/88.

e. 11/8 Nº 14.093 v. 9/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 u$s. 50 Nos. 1.837.249, 1.882.560, 1.927.594, 1.933.277/78, 3.529.806 y 3.560.607/608, de u$s. 250 Nº 2.493.170, de u$s 500 Nº 2.835.732/733 y de u$s 2.500 Nos. 1.313.453, 1.332.190, 3.088.911 y 4.733.583, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Mónica G. Tovagliaro de Russo, Bs. As. 16.8.88.

e. 29/8 Nº 17.391 v. 27/9/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Ref. NOTADAT Nº 22/88 T.E. 38-0419.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º piso Of. 41 — Capital.

BUJAN VIVIANA INES
BARRIOS TEODORO DOROTEO
CROCCI GUILLERMO ALFREDO
HEIB JUAN CARLOS
INSUA LOPEZ EDUARDO
LOPEZ CLEMENTE RAMON
LUNA ILDAURO
MINGUINI CESAR ATILIO
MORONI DAMIAN GABRIEL
MONZON EUSTAQUIO
NAVARRO JOSE BENJAMIN
TORTORELLA SAUL ANGEL

Buenos Aires, 22 de agosto de 1988.

e. 26/8 Nº 6639 v. 8/9/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GONZALEZ, Roberto Francisco, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, agosto de 1988. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA Jefe (int.) División Beneficios.

e. 29/8 Nº 6672 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ZANABRIA Tomás, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, 23 de agosto de 1988. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA Jefe (int.) División Beneficios.

e. 29/8 Nº 6673 v. 31/8/88

LICITACIONES
ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA PALPALA — JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Ofrecer en alquiler las instalaciones para la producción de coque y recarburante apto para el consumo del E AHZ.

Llámase a Licitación Pública, para el día 9 Setiembre de 1988 a Hs: 15,00.

Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla Sector Agencia de Ventas Noroeste el 09 de setiembre de 1988 a las 15,00 Hs.

Valor del pliego: ₳ 150,00 (australes ciento cincuenta).

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas Buenos Aires — Lima 87 piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario Mitre 868 5to. piso of. 1 (Rosario); Agencia Córdoba — Dean Funes 163 — 2do. piso of. 14 (Córdoba); Delegación Mendoza — Montevideo Nr. 19 (Mendoza).

e. 22/8 Nº 6419 v. 31/8/88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 82/88

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia.

Apertura: 6/9/88 a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - CAPITAL, de lunes a viernes de 12.45 a 16.45 hs. o Aduana de C. Rivadavia.
Valor del pliego: ₳ 75.-

e. 30/8 Nº 6691 v. 31/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 22º Distrito

OBJETO: Alquiler de una casa - habitación para personal de inspección y sobrestante de zona en la localidad de Comandante Fontana, Provincia de Formosa.

Presupuesto: ₳ 21.000.-
Precio del pliego: ₳ 10.-
Plazo de alquiler: 2 años.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30/8 Nº 6692 v. 1/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 73

OBJETO: La locación de fotocopiadoras con destino a diversas dependencias.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 30 de agosto de 1988.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de setiembre de 1988 a las 15.00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 - piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 30/8 Nº 6693 v. 31/8/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 101/88

OBJETO: Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, ubicado en la zona comprendida entre las calles: Avenida Belgrano, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba y Carlos Pellegrini.

Apertura: el día 8 de setiembre de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º Piso - Oficina 6039 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: ₳ 38,00.

e. 30/8 Nº 6694 v. 31/8/88

Rubro "B" OBRAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 2/DDCO/88

OBJETO: Primera Etapa de completamiento del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato - Partido de Tigre - Pcia. de Buenos Aires. Ubicación: Predio ubicado entre las calles Richieri, Newbery, Sucre y Moreno de la misma Localidad.

Presupuesto Oficial: ₳ 788.708,10.-
Garantía de Oferta: ₳ 7.887,08.-

Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria Nº 2593 - Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs.

La recepción y Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 1988 a las 15 hs.-

Valor del Pliego: ₳ 700.- (en efectivo).

e.10/8 Nº 6120 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1398
Expediente Nº 119.399/88

OBJETO: "Reparación y pintura de la torre tanque ubicada en el C.I.C.A." Castelar - Pcia. de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Setiembre de 1988 a las 10 Hs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de CINCUENTA AUSTRALES, (A 50).

e. 19/8 Nº 6385 v. 1/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 11º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Catamarca - Tramo: La Merced - Límite con Tucumán (ejecución de bacheo con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.262.612,83.-
Depósito de garantía: A 12.626.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6386 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 02/88 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Quiaca - Sección: Pumahuasi - La Quiaca (Mejoramiento de la rasante con alteos parciales y construcción de obras de arte con elementos prefabricados).

Presupuesto: A 1.399.253.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6387 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 4º Distrito

OBJETO: Rutas 7 y 142 - Provincia de Mendoza. Tramos: San Martín - Mendoza y Lavalle - Encon Secciones: Pte. s/ Río Mendoza en Palmira y Puente s/ Río Mendoza en proxim. de Asunción. (Construcción y reconstrucción de pedraplenes) (Escolleras).

Presupuesto: A 858.900,00
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6388 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 6º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 34 - Provincia de Jujuy - Tramos: empalme Ruta Nº 66 - Tilcara Humahuaca y Río de las Pavas - Río Piedras, Secciones: Río Reyes - Tilcara - Humahuaca y Río Ledesma (reconstrucción de obras de arte y defensas en cursos varios).

Presupuesto: A 950.000.-
Depósito de garantía: A 9.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez Nº 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6389 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 13/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Provincia de Córdoba - Acceso al Aeropuerto Pajas Blancas (Construcción de terraplén con compactación especial).

Presupuesto: A 1.200.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6390 v. 8/9/88

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 10/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº La Oca - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6158 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: "Escuela Primaria Bº Latinoamericano - Ushuaia".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 5 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6159 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: "Escuela Primaria Río Grande - Ribera Sur".

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 9.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6160 v. 1/9/88

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: "Escuela Primaria Quinta Veinte - Río Grande"

Presupuesto Oficial: A 4.800.000,00
Garantía de Oferta: A 48.000,00
Fecha de Apertura: 8 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento - Licitaciones y Registro - Oficina 309 - 2º Piso - Casa de Gobierno - Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego - Sarmiento 745 - 5º piso - Buenos Aires - en la Oficina de Coordinación Administrativa - Estrada y Rosales - Río Grande.
Valor del pliego: A 2.400,00
Lugar de Apertura: "Salón Blanco Casa de Gobierno Ushuaia".

e. 11/8 Nº 6161 v. 1/9/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
LA CONSULTA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: Laboratorio

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada por el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria La Consulta.

Presupuesto oficial: A 280.255,20.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Precio de Venta de Pliegos: A 300

Fecha y Lugar de Apertura: 06/10/88 La Consulta.

Hora: 09,30 en la Administración de la E.E.A. La Consulta.

Lugar y Horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. La Consulta, lunes a viernes de 08,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los Pliegos: 05/10/88.

e. 18/8 Nº 6317 v. 7/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
SANTA CRUZ
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 2/88

OBJETO: Obra A.E.R. Perito Moreno (C/Vivienda)

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo: Ejecutora local de obras:
Apertura: 22/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: A 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio venta de los pliegos: A 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas.

Plazo venta de los pliegos: 18 al 31/8/88.

e. 18/8 Nº 6318 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
SANTA CRUZ
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Obra: A.E.R. San Julián (C/Vivienda).

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiada con el Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz.

Apertura: 20/9/88, E.E.A. Santa Cruz, a las 10,00 horas en la Administración de la E.E.A. Sta. Cruz, Calle Errazuriz 280, Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: A 335.464,52.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Precio de venta de los pliegos: A 300,00.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: E.E.A. Santa Cruz, 8,00 a 12,00 y 13,00 a 16,00 horas, calle Errazuriz 280, Río Gallegos, Santa Cruz.

Plazo venta de los pliegos: 15 al 29/8/88.

e. 18/8 Nº 6319 v. 31/8/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA/BID
LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBJETO: Tinglado maquinarias y tinglado secadora de granos.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado con el Préstamo nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez

Presupuesto Oficial: A 272.880,20 (Abril/88).

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 150,00

Fecha y lugar de apertura: 27/9/88, a las 10,00 horas, en la Administración de la E.E.A. Marcos Juarez (Pvcia. de Cba.) Ruta Pvcial. nº 12 (camino a Inriville)

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: E.E.A. Marcos Juárez (Pvcia. de Cba.) Ruta Pvcial. nº 12 (camino a Inriville) - T.E.: 0472 - 25001/27171, horario de 07,30 a 12,00 y 12,30 a 16,00 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 19 de Setiembre de 1988, inclusive.

e. 23/8 Nº 6.458 v. 5/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 1/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Makalle, Sección Acceso a Colonia Popula-, Puente s/Río Negro, (bacheo de calzada, relleno de huellas y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 1.441.739,52

Depósito de Garantía: A 14.417,40

Precio del pliego: A 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6524 v. 14/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Empalme Ruta Ex 90, Sección: Empalme Ruta 16, Río Tragadero, (bacheo de calzada, con relleno de huella y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 1.441.739,52

Depósito de garantía: A 14.417,40

Precio del pliego: A 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25/8 Nº 6525 v. 14/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco, Tramo: Resistencia, Empalme Ruta Ex 90, Sección: Acceso a Margarita Belén, Arroyo Ine, (bacheo de calzada, con relleno de huella y ejecución carpeta de rodamiento).

Presupuesto: A 1.441.739,52

Depósito de garantía: A 14.417,40

Precio del pliego: A 1.000,00

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16/9/88, a las 10,00 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 25/8 Nº 6526 v. 14/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION PRO EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUILMES "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" LICITACION PUBLICA Nº 1/88

OBRA: Construcción de la 2a. Etapa, estructura de hormigón armado.

Presupuesto estimado: A 1.494.916,35

Garantía de oferta (1%): A 14.949,00.

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta días corridos.

Precio del Pliego: A 700,00

Venta de Pliegos: calle Bartolomé Mitre Nº 364, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires (sede Escuela Normal de Quilmes de 8,00 a 12,00 horas)

Apertura de las Ofertas: 26/9/88, a las 10,00 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 364, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires.
e. 25/8 Nº 16.151 v. 14/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 11/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa).

Ruta Nacional Nº 11 - Provincia de Santa Fe - Tramo: San Justo - La Criolla - Sección: Km. 564,83 - Km. 634,71
Presupuesto: A 1.056.850.-
Depósito en garantía: A 10.568,50
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 19 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6592 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 10/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo y construcción de carpeta para corrección de deformaciones.

Ruta Nº 33 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Casilta - Rosario - Secciones Varias.

Presupuesto: A 1.100.000.-
Depósito de garantía: A 11.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 19 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6593 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 9/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Ruta Nacional Nº 34 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Lucio V. López - empalme Ruta Nº 19 - Secciones Varias

Presupuesto: A 900.000.-
Depósito de garantía: A 9.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2.199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6594 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 8/88 del 7º Distrito

OBJETO: (bacheo y construcción de carpeta para corrección de deformaciones).

Ruta Nacional Nº 33 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Venado Tuerto - Chabas - Secciones Varias

Presupuesto: A 1.000.000.-
Depósito de garantía: A 10.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2.199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6595 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 6/88 del 10º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Ruta Nº 12 - Provincia de Corrientes - Tramo: Empalme Ruta Nº 123 - Acceso a Montilla, Sección: Km. 873,36 - Km. 881,18 .

Presupuesto: A 1.050.000.-
Depósito en garantía: A 10.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6596 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 10º Distrito

OBJETO: (bacheo de calzada y restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Ruta Nº 12 - Provincia de Corrientes - tramo: Empalme Ruta Nº 123 - Acceso a Mantilla, Sección: Km. 881,18 - Km. 886,00)

Presupuesto: A 1.050.000.-
Depósito de garantía: A 10.500.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuesta: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6597 v. 15/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 10º Distrito

OBJETO: (reparación de la base con mezcla no bituminosa estabilizada con cemento portland y bacheo de la calzada con premezclado bituminoso).

Ruta Nº 14 - Provincia de Corrientes - Tramo: Guaviravi - Alvear, Sección: Km. 559,77 - Km. 601,24

Presupuesto: A 1.200.000.-
Depósito de garantía: A 12.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 16 de Setiembre de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 10º distrito, Avda. Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 26/8 Nº 6598 v. 15/9/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES LICITACION PUBLICA Nº 91/88 Expediente Nº A-8215

OBJETO: Ejecución de Obra Nº 10/88 "Salón de Usos Múltiples para Gendarmería Nacional en la Central Nuclear Atucha I"

Apertura: 15 de septiembre de 1988

Hora: 10,00 (DIEZ)

Valor del pliego: Trescientos Australes: (A 300,00).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º Piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 de lunes a viernes hábiles
e.29/8 Nº 6643 v. 2/9/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA CONVENIO INTA - BID LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 8/88

OBJETO: Ejecución de la Obra: "RED CLOACAL" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta, Cerrillos, provincia de Salta

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras:
Estación Experimental Agropecuaria Salta (Cerrillos, provincia de Salta)

Presupuesto Oficial: A 111.533,04

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 150,00 (Australes Ciento cincuenta)

Fecha, hora y lugar de apertura: 29 de setiembre de 1988 a hs. 10:00 en el Salón de Actos de la E. E. A. Salta, sita en Ruta Nacional Nº 68 - Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Lugar y horario para la consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la E. E. A. Salta, Cerrillos, provincia de Salta, los días hábiles de 08,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el 21 de setiembre de 1988, inclusive.
e. 29/8 Nº 6644 v. 2/9/88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO CENTRO - CORDOBA LICITACION PUBLICA Nº 2.013-0

OBJETO: Contratar la ejecución de trabajos de conservación y mejoras en la Obra: Dirección General Impositiva - La Rioja.

Fecha de apertura: 23 - setiembre - 1988, a las 11 horas.

Régimen de Contratación: Ley Nº 13.064 por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910)

Presupuesto oficial: Australes 120.000,00

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Precio de la documentación: A 350,00

Garantía de oferta: Australes 1.200,00

Consultas de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Sede del DISTRITO CENTRO SNA sita en Av. Ambrosio Olmos 1142 - CORDOBA, de lunes a viernes, días hábiles administrativos de 7 a 14 horas, donde serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Además, los pliegos podrán ser consultados en la Sede de Conducción Principal La Rioja - Calle Santa Fe 794 - La Rioja.

Pago y retiro del pliego: Podrán ser adquiridos en el Distrito Centro y en la Conducción Principal La Rioja.
e.29/8 Nº 6645 v. 2/9/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 102 - P/88

OBJETO: Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura p/ los sistemas de R. E. en las localidades de Lozano - Pcia. de Jujuy — San Borjita - Pcia. de Corrientes — Viedma - Pcia. de Río Negro y C. Rivadavia - Pcia. de Chubut.

Apertura: 30/9/88
Hora: 9.
Presupuesto Oficial: A 1.512.760.-
Valor del Pliego: A 500.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 15.00 hs.

Los pliegos también se podrán retirar en: Boulevard Mitre 518 - P. 2º Córdoba; Ovidio Lagos 4770 - Rosario y Sarmiento 771 - B. Blanca.
e. 30/8 Nº 6695 v. 7/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 12/88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 33 bis - Provincia de Santa Fe - Tramo: Empalme Ruta A012 - Fuentes (protección de conos y taludes en accesos puente s/ Aº La Candelaria).

Presupuesto: A 383.404.-
Depósito de garantía: A 3.834,04
Precio del pliego: A 500.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 22 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6696 v. 19/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 3/88 del 17º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12 - Provincia de Entre Ríos - Tramo: Acceso Hasenkamp - Aº Alcaraz - Sección: Km. 513 - Km. 554 (bacheos parciales de calzada flexible).

Presupuesto: A 1.217.000.-
Depósito de garantía: A 12.170.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 22 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023 - Paraná - Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6697 v. 19/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 5/88 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 95 - Provincia de Formosa - Tramo: Empalme Ruta Nº 81 - Empalme Ruta Nº 86 - Sección: Km. 1341,365 - Km. 1380,170 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores).

Presupuesto: A 844.060.-
Depósito de garantía: A 8.440,60
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 23 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6698 v. 19/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 6/88 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 95 - Provincia de Formosa - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 81 - Empalme Ruta Nacional Nº 86 - Sección: Km. 1310,350 - Km. 1336,365 (mejoramiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores).

Presupuesto: A 731.560.-
Depósito de garantía: A 7.315,60
Precio del pliego: A 1.000.-

Presentación de propuestas: 23 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6699 v. 19/9/88

Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 7º Distrito

OBJETO: Provincia de Santa Fe - Conservación y reparación del Edificio del Distrito.

Presupuesto: A 355.200.-
Depósito de garantía: A 3.552.-
Precio del pliego: A 500.-

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito,

Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19/8 Nº 6394 v. 8/9/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
LICITACION PUBLICA 15/88

OBJETO: Para la contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios sitos, Chacabuco 467/79, Solís 693, Moreno 2039 y Sarandí 275, de Capital Federal, por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1988.

Apertura: 6 de septiembre de 1988 a las 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479 7º piso, División Compras, Capital Federal, a donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 22/8 Nº 6426 v. 31/8/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 231/88

OBJETO: Confección uniformes.

Fecha y lugar de apertura: se fijan para el 20 de setiembre de 1988 a las 09:00 horas, en la División Contrataciones — Av. Eduardo Madero 235 — 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del pliego: un mil doscientos noventa australes (A 1.290,00).

e. 24/8 Nº 6492 v. 2/9/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 75/88
Expediente Nº 250.515/88

OBJETO: Servicio de pago de remuneraciones para aproximadamente 5.300 agentes de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA que se desempeñan en las dependencias ubicadas dentro del radio de Capital Federal, por un período de tres (3) años.

Valor del pliego: A 900.

Adquisición del Pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Av. Paseo Colón 635 — 1º piso — Capital, en días hábiles de 12,30 a 17 horas.

Consulta y retiro de la documentación licitaria: En la misma dirección y con atención al público por México 220 — P. B. — Capital, en días hábiles de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura el día 9 de septiembre de 1988, a las 14 horas.

e. 24/8 Nº 6493 v. 2/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por 3 (días) invítase a Transportistas del ramo para el transporte fluvial de 3.000 m3 de Diesel Oil y/o Gas-Oil desde Planta Y.P.F., en San Lorenzo, Sta. Fe, hasta nuestras centrales eléctricas en Barranqueras, Chaco y Corrientes Cap. por un valor estimado de A 600.000.-, en un todo de acuerdo con Pliego de condiciones y disposiciones de Y.P.F.

Apertura: 15/9/88, a las 10,00 horas.

Valor del Pliego: A 150.

Retiro, venta de pliegos: Oficina Comercial, Edison 80 Corrientes.

Apertura de Ofertas: Oficina de Abastecimientos, Edison y Costanera, Corrientes.
e. 25/8 Nº 6528 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA - (JUJUY)
LICITACION PUBLICA Nº 21/88

OBJETO: Por la reparación de caminos de rodillos del tren fino en A. H. Z.

Apertura: 28 de Setiembre de 1988, a horas 15.00.

Por Pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: A 400,00 (cuatrocientos australes)
e. 26/8 Nº 6599 v. 6/9/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PUBLICA Nº 24/OP-88

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de un sistema telefónico electrónico automático para la agencia Ramos Mejía.

Apertura: en COMPRAS (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), el 3 de octubre de 1988, a las 11,00 hs.

Presupuesto Oficial: A 150.000.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Compra del Pliego: al precio de A 121, podrá adquirirse, en efectivo o cheque certificado, en COMPRAS, cualquier día hábil hasta el 16/9/88, de 10 a 15 hs.
e.29/8 Nº 6646 v. 9/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 83/88.

OBJETO: Adquisición Cable Conductor Tipo A, OTT, modelo D 5.

Apertura: 19/9/88, 10:00 horas.

Valor del Pliego: A 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.
e. 29/8 Nº 6657 v. 2/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 99/88.

OBJETO: Contratación Servicio de Examen Médico Periódico.

Apertura: 14/9/88, hora 10:00

Valor del pliego: A 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.
e. 29/8 Nº 6655 v. 2/9/88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0010
LICITACION PUBLICA Nº 50/88.
Nº 790-0054/88

OBJETO: Para el servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras CANON NP 200, 5000 y 5500.

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 1988 a las once (11) horas.

Pliego de Bases y Condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Leandro N. Alem 638 - 6º Piso - Capital Federal, en el horario de 10,00 a 16,30.

Valor del pliego: A 35
e. 29/8 Nº 6648 v. 31/8/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 27/88

OBJETO: Servicio de lustradores, para asegurar la correcta conservación de muebles, revestimientos y demás elementos de madera existentes en los distintos edificios que ocupa el Banco, desde su adjudicación hasta el 30/9/89.

Apertura: 20 de Setiembre de 1988 a las 13.00 hs.

Retiro de pliegos: hasta el 19/9/88 en el Departamento de Contrataciones - Reconquista 266 (edificio San Martín 235 - 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.
Valor del pliego: A 500.-
e. 30/8 Nº 6700 v. 5/9/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 28/88

OBJETO: Servicio de telefonistas para la atención de los conmutadores del Banco, desde su adjudicación hasta el 30/9/90.

Apertura: 20 se setiembre de 1988 a las 11.00 hs.

Retiro de pliegos: hasta el 16/9/88 en el Departamento de Contrataciones - Reconquista 266 (edificio San Martín 235 - 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.
Valor del pliego: A 1.180.-
e. 30/8 Nº 6701 v. 5/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO MINERO CAPILLITAS - ANDALGALA - PCIA. DE CATAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 20/88.

OBJETO:

Renglón Nº 1: Arrendamiento de las pertenencias mineras para la extracción y explotación de Rodocrosita y Capillitita, juntamente con las instalaciones inmuebles y muebles por un término de 18 meses y la venta en bloque de bienes muebles.

Renglón Nº 2: El Servicio de venta en consignación de Rodocrosita y Capillitita ya extraída que posee esta Dirección General (Establecimiento Minero Capillitas), retribuido mediante una comisión a cotizar por los oferentes.

Lugar de apertura: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 - 1º piso - Of. 147 - Buenos Aires.

Fecha de apertura: Se prorroga la apertura hasta el 4 de Octubre de 1988 a las 11.00 horas.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 - 1º piso - Of. 147 - Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9.00 a 12.00.
Valor del pliego: A 300.-
e. 30/8 Nº 6702 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8/88 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 11 - Provincia de Formosa - Tramo: Límite con Chaco - Formosa, Secciones varias - Km. 1103,120 - Km. 1169,460 (sellado de fisuras y mejoramiento de banquinas y taludes).

Presupuesto: A 281.600.-
Depósito de garantía: A 2.816.-
Precio del pliego: A 500.-

Presentación de propuestas: 27 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6703 v. 19/9/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7/88 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 11 - Provincia de Formosa - Tramo: Formosa - Límite con Paraguay - Secciones varias - Km. 1178,00 - Km. 1294,17 (sellado de fisuras y mejoramiento de banquinas y taludes).

Presupuesto: A 462.300.-
Depósito de garantía: A 4,623.-
Precio del pliego: A 500.-

Presentación de propuestas: 27 de Setiembre de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6704 v. 19/9/88

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 6793/88

OBJETO: Por la confección e impresión de formularios continuos.

Fecha de apertura: 13 de Setiembre de 1988.
Hora: 10.30.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, Piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17.00.
e. 30/8 Nº 6705 v. 8/9/88

DIRECCION NACIONAL DE CONST. PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA Nº 931

OBJETO: Servicios transporte interurbano e interprovincial, cambio de guardia del personal embarcado (6.000 Km.).

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de Setiembre de 1988 a las once (11) horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros - Avenidas Belgrano y 27 de Febrero - Rosario - 2000 - Santa Fe.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7.00 a 12.00 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro portal o bancario a la orden de S. M. M. - D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: A 30.-
Franqueo: A 12.-
e. 30/8 Nº 6706 v. 31/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 018/88

OBJETO: "Servicio de mantenimiento de Fotocopiadoras".

Fecha de apertura: 14 de Setiembre de 1988 a las 10.00 horas.

Retiro y/o consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695 - 3º Piso - Mar del Plata.
e. 30/8 Nº 6707 v. 31/8/88

Rubro "D" SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 14/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Altas Cumbres - Provincia de Córdoba - Ruta Nacional Nº 20 - Tramo: Puesto Pedernera - La Pampilla; Sección: Km. 64,024 - Km. 79,024 (Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.482.000.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 9 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/8 Nº 6401 v. 8/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Provisión de repuestos para laminador de colada continua de alambrón de aluminio marca Continuus (Italia).

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Departamento Compras — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — BUENOS AIRES — T.E. 772-8091 — INT. 171/172.

Para mayor información, verificación del listado de repuestos a cotizar y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gcia. Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos)
e. 22/8 Nº 6430 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 23/88

OBJETO: Venta de un avión birreactor marca CESSNA, modelo CITATION II, matrícula LQ-TFM, 8 asientos (4 enfrentados). Año de fabricaciones 1979. Horas de vuelo: 1.200 aproximadamente.

Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares — Sede Central (Departamento Servicios Generales)

Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Lugar de apertura: DGFM — Gerencia de Abastecimiento — Dpto. COMPRAS — Avda. Cabildo 65 1º Piso — Of. 147 — T. E. 772-8091 — INT. 171/172 — Buenos Aires.

Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES (Gerencia de Abastecimiento Dpto. Compras) Avda. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 09,00 a 12,00.

Valor del pliego: ₳ 500 (australes quinientos)

e. 22/8 Nº 6431 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 18/88

OBJETO: Por la provisión de material refractario básico de magnesita.

Apertura: 15 de setiembre de 1988, a horas 15,00. Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigir a Altos Hornos Zapla — Sección Compras — o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla — Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 600,00 (seiscientos australes).

e. 22/8 Nº 6432 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO - PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 19/88

OBJETO: "Por la provisión de seiscientas toneladas de arrabio hematítico".

Apertura: 27 de Setiembre de 1988, a horas 15,00

Por Pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor pliego: ₳ 400 (cuatrocientos australes)
e. 26/8 Nº 6607 v. 6/9/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 11/88

OBJETO: Para la adquisición de impresoras, elementos y equipos para el Rectorado de esta Universidad Tecnológica Nacional.

Fecha de apertura: 16/9/88.

Hora: 14:30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Departamento de Contrataciones — Sarmiento 440 — 7º Piso — Capital Federal — de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

e. 22/8 Nº 6437 v. 31/8/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Nº 110/88 Expediente Nº A-8258

OBJETO: Helio 99,995 % de pureza.

Apertura: 8/9/88, a las 10,00 horas.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429 Capital Federal, en el horario de 9,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 23/8 Nº 6.466 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 24/88

OBJETO: 300 TNS. Ferrocromo en trozos, no mayores de 5 kgs. envasados en tambores metálicos.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Apertura: 19/9/88, a las 11,00 horas.

Lugar de Apertura: DGFM — Departamento Compras, Avda. Cabildo 65 1º piso, Ofic. 147 Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición de pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento— Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9,00 a 12,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 120,00 (Australes Ciento Veinte).
e. 23/8 Nº 6.467 v. 1/9/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS ZAPLA ESTACION GRAL. M. N. SAVIO — PALPALA (JUJUY) LICITACION PUBLICA Nº 20/88

OBJETO: Por la provisión de hojas de sierra circular, características y dimensiones según plano AHZ 4895.

Apertura: 20/9/88, a las 15,00 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del Pliego: ₳ 150,00 (CIENTO CINCUENTA AUSTRALES).
e. 23/8 Nº 6.468 v. 1/9/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 101—P/88

OBJETO: Fichas para teléfonos públicos alcancía.

Apertura: 20/9/88, a las 9,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.000,00

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igual puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 25/8 Nº 6534 v. 2/9/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 5.300/87 Anexo 3

OBJETO: Equipamiento de la Facultad de Filosofía y Letras.

Apertura: El día 14/9/88, a las 11,30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, 416, Capital Federal, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.
e. 25/8 Nº 6536 v. 5/9/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 66

OBJETO: Provisión de papel Fanfold para Impresoras IBM 4201 y 5224

Apertura: 12/9/1988 a las 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliego y entrega de propuestas en el Departamento de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º piso - Local 310 - Capital Federal

Valor del Pliego: ₳ 600.
e. 26/8 Nº 6608 v. 31/8/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA Nº 65

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad.

Apertura: 9/9/1988 a las 10,15 hs.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras - Bmé. Mitre 326 - 3º piso - Local 310 - Capital Federal.

Valor del Pliego: ₳ 600.-
e. 26/8 Nº 6609 v. 31/8/88

SECRETARIA DE COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA Nº 96 - P/88

OBJETO: Adquisición de equipos de aire acondicionado (frío-calor)

Apertura: 26/9/88
Hora: 9
Valor del Pliego: ₳ 240.-

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

Los pliegos también podrán adquirirse en Bolívar 2280 Piso 1º - Mar del Plata.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.
e. 26/8 Nº 6610 v. 5/9/88

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN" LICITACION PUBLICA Nº 31/88 Expdiente Nº 1-2020-2095000911/88-5

OBJETO: Diversas drogas.

Llámese a Licitación Pública para el día 9 del mes de octubre del año 1988 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división COMPRAS Y SUMINISTROS, Avda. Vélez Sársfield Nº 563 - Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
e. 26/8 Nº 6626 v. 31/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Nº 400/88

OBJETO: Provisión de cubiertas y cámaras.

Precio del pliego: ₳ 2.100

Presentación de propuestas: 14 de setiembre de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, CAPITAL FEDERAL.
e. 29/8 Nº 6653 v. 7/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 75/89.

OBJETO: Adquisición de un Distribuidor de Primera Etapa Turbina Completo TAB/ Turbina de gas FIAT - TG 20 B

Apertura: 16/9/88, hora 10:00

Valor del pliego: ₳ 100.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.
e. 29/8 Nº 6654 v. 2/9/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA Nº 101.

OBJETO: Adquisición Papel Obra Alisado de primera calidad, y Cartulina Bristol Blanca de primera calidad.

Apertura: 13/9/88, hora 10:00

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, retiro de la documentación licitatoria y apertura de Ofertas: Gerencia de Compras - Alsina 1418 - Planta Baja - Capital Federal de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas.
e. 29/8 Nº 6656 v. 2/9/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA LICITACION PUBLICA Nº 1 (2do) Expediente Nº 8000/AN

OBJETO: Por la provisión de vestimenta para el personal de la Planta Industrial de Agua Pesada (Pcia. del Neuquén).

Apertura: 7 de Setiembre de 1988.
Hora: 14.00
Retiro de pliegos, informes y lugar de apertura: En la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) - Contrataciones. Ruta Nacional 237 km. 1272 - Arroyito - Provincia del Neuquén. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 15.30.
Pliegos sin cargo.
e. 30/8 Nº 6708 v. 31/8/88

SECRETARIA DE TURISMO SUBSECRETARIA DE TURISMO BASICO Y SOCIAL UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL LICITACION PUBLICA Nº 14/88 Expediente Nº 1777/87 - S. T.

OBJETO: La adquisición de un bote neumático con sus correspondientes accesorios reglamentarios para salvamento en zona de playas en Chapadmalal.

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de Setiembre de 1988 a las 11,00 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) - Provincia de Buenos Aires - Código Postal 7609.
e. 30/8 Nº 6709 v. 31/8/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 154/88

OBJETO: "Adquisición de películas radiográficas y mamográficas, solicitada por el Servicio de Radiología del C. M. P. Churruca Visca.

Apertura: 15/9/88
Hora: 10.00

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Adminisración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 - 1º piso - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 30/8 Nº 6710 v. 8/9/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.143
Expediente Nº 60.023/88

OBJETO: Por la provisión de elementos para ascensores solicitados por el Departamento Mantenimiento.

Para retiros de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 - Piso 7º - Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1988 a las 14.00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 30/8 Nº 6711 v. 31/8/88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
LICITACION PUBLICA Nº 22.297
Expediente Nº 61.176/88

OBJETO: Por la provisión de elementos de electricidad solicitados por el Departamento Mantenimiento.

Para retiros de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen Nº 250 - Piso 7º - Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1988 a las 15.00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 30/8 Nº 6712 v. 31/8/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 15/88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta s/ Nº - Provincia de Córdoba - Tramo: Acceso a Ruta Nacional Nº 9 (N) - Cerro Colorado (Localidad de Santa Elena) - Sección: Km. 0,000 - Km. 4,000 (provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.495.200.-
Depósito de garantía: A 14.952.-
Precio del pliego: A 1.000.-
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 22 de Setiembre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/8 Nº 6713 v. 19/9/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LICITACION PUBLICA Nº 1946/88

OBJETO: Adquisición Centralizada Vestuario Temporada Verano 1988.

Apertura: 16/9/88 - 14 hs.
Valor del Pliego: A 370.-

Consulta y venta de pliegos: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.

Línea Gral. Roca.

LICITACION PUBLICA Nº F: 10.219

OBJETO: Faroles de mecha a Kerosene.

Apertura: 16/9/88 - 11.30 hs.
Valor del Pliego: A 150.-

LICITACION PUBLICA Nº F: 10.218

OBJETO: Sector de disco de freno.

Apertura: 16/9/88 - 9.30 hs.
Valor del Pliego: A 100.-

LICITACION PUBLICA Nº G: 1024

OBJETO: Chapa acanalada y caballete de chapa.

Apertura: 29/9/88 - 11.30 hs.
Valor del Pliego: A 70.-

Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Línea Gral. Belgrano.

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 96 Ax. 15/88

OBJETO: Aparatos tipo Carbotext 7000, según características técnicas.

Apertura: 19/9/88 - 11 hs.
Valor del Pliego: A 50.-

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 0-04 Ax. 05/88

OBJETO: Reptos. para Locs. Transfer (Motores para ventilador de motor de tracción y Bomba de agua)

Apertura: 20/9/88 - 11 hs.
Valor del Pliego: A 150.-

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 90 Ax. 02/88

OBJETO: Ancla tipo "U" para riel, según planos.

Apertura: 21/9/88 - 11 hs.
Valor del Pliego: A 125.-

LICITACION PUBLICA Nº E. C. 5 - 99 Ax. 08/88

OBJETO: Travesaño de freno con contrazapata y horquilla, completo, según planos.

Apertura: 22/9/88 - 11 hs.
Valor del Pliego: A 90.-

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - Sección Licitaciones - Oficina apertura de Propuestas - Local Nº 31 - P. B. Avda. de los Inmigrantes 1950 - Cap. Fed., en el horario de 10 a 13.30 hs.

Línea Gral. Roca.

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL SA 573
CREDITO BID. Nº 396/OC - AR y 65/IC - AR

OBJETO: Mejoramiento de vía Plaza C. Mar del Plata Km. 160,700 a 162,340 y Km. 162,700 a 166,500.

Presupuesto Oficial: A 1.528.740.-
Apertura: 30/9/88 - 9.30 hs.
Valor del Pliego: A 150.-

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Línea Gral. Belgrano.

LICITACION PUBLICA Nº 26.023/86

OBJETO: Trabajos de conservación intensiva de la vía, incluso soldadura de rieles por el procedimiento aluminio térmico a fusión entre Estaciones J. V. González y Pichanal, del Ramal "C. 18", en la Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: A 17.512.213,20.
Apertura: 30/9/88 - 11 hs.
Valor del Pliego: A 1.800.-

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 31 - P. B. Avda. de los Inmigrantes 1950 - Cap. Fed., en el horario de 10 a 13,30 hs. y además en la Jefatura de Zona Vía y Obras Salta, sita en la calle Sarmiento 898 de la ciudad de Salta, en horas de oficina.

Línea Gral. Roca.

LICITACION PUBLICA Nº SA 625/88

OBJETO: Recuperación de camisas de motor diesel para Locs. General Electric.

Apertura: 29/9/88 - 9.30 hs.
Valor del Pliego: A 100.-

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Línea Gral. Urquiza.

LICITACION PUBLICA Nº 574/88

OBJETO: Reparación relevadores señalamiento electroautomático.

Apertura: 19/9/88 - 11 hs.
Valor del Pliego: A 50.-

LICITACION PUBLICA Nº 575/88

OBJETO: Reparación integral de 4 mecanismos de barreras automáticas.

Apertura: 19/9/88 - 13 hs.
Valor del Pliego: A 50.-

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - Estación Fco. Lacroze - 5º Piso - Cap. Fed., días hábiles de 12 a 15,30 hs.

Organismo Central.

LICITACION PUBLICA Nº 1935/88

OBJETO: Venta de eucaliptus en pie existentes en distintos sectores ferroviarios, adyacentes a varias estaciones, en las Pcias. de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Santiago del Estero.

El comprador deberá hacerse cargo de la tala rasa de los mismos y de la conservación de las cepas por el término de dos años.

Apertura: 5/10/88
Hora: 14.
Valor del pliego: A 100.-

Consulta y venta de pliegos: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas - (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10.30 a 13 hs.
e. 30/8 Nº 6714 v. 1/9/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6587

OBJETO: Adq. elementos para uso eléctrico (tubos fluorescentes; arrancadores; reactancias y lámparas).

Apertura: 9 de setiembre de 1988 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221 - piso 1º - Buenos Aires.

Precio del pliego: A 73.- Pago del mismo, en Habilitación - planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.
e. 30/8 Nº 6715 v. 31/8/88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
LICITACION PUBLICA Nº 6576

OBJETO: Adq. un ancla tipo Danforth, de acero fundido moldeado, de 1.450 kgs. de peso nominal.

Apertura: 9 de setiembre de 1988 a las 15.00 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221 - piso 1º - Buenos Aires.

Precio del pliego: A 60.- Pago del mismo, en Habilitación - planta baja del mismo edificio, de 13.00 a 18.00 horas.
e. 30/8 Nº 6716 v. 31/8/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA
LICITACION PUBLICA Nº 001/88.

OBJETO: Para la adquisición de una Unidad de Diagnóstico de los motores de Automóviles y un Banco Portátil H - 600 con balanza de 0,65 Kgrs.

Día de Apertura: 9 de Setiembre de 1988 a las 16.00 horas.

Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en el Departamento de Contrataciones de esta Unidad Académica, los días hábiles de 15.00 a 20.00 horas y hasta un día antes de la Apertura de Propuestas.
Valor del Pliego: A 150.-
e. 30/8 Nº 6717 v. 31/8/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS "ALFREDO LANARI"
LICITACION PUBLICA Nº 27

OBJETO: Por la adquisición de un automotor tipo Pick-up, carrocería de plástico reforzado con fibra de vidrio o chapa.

Apertura: 8 de setiembre de 1988, a las 10.30 hs.

Pliegos: Donato Alvarez 3150 3º piso Of. de compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs.
e. 30/8 Nº 6718 v. 31/8/88

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LICITACION PUBLICA Nº 30/88
Expediente Nº 1 - 2020 - 4107 - 000893/88 - 2

OBJETO: Adquisición de novillos faenados.

Apertura: el día 5/9/88 a las 12.00 Hs. en el Departamento Administrativo, sito en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones)

Sistema de Contratación: Decreto 5720/72 - 825/826 y 827/88.
e. 30/8 Nº 6719 v. 31/8/88

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 9/88
Expediente Nº 902/88

OBJETO: Adquisición de resmas de papel para fotocopiadoras.

Contratación estimada: A 150.000,00

Lugar de apertura, consulta y venta de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1er. piso, Capital Federal.
Horario: Lunes a Viernes de 13.00 a 18.00 Hs.
Valor del pliego: A 75.-

Lugar y fecha de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844 - 1º Piso - Capital Federal.

Apertura: 6 de Setiembre de 1988 a las 11.00 Hs.
e. 30/8 Nº 6720 v. 31/8/88

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Sobre la adquisición de una planta elaboradora móvil de hormigón y un grupo electrógeno.

La Municipalidad de Ushuaia comunica por este único medio que mediante Resolución Municipal Nº 710/88 se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 7/88. — Jefe Dpto. Licitaciones y Compras.
e. 30/8 Nº 6721 v. 1/9/88